

Agosto 21 de 1946

32ª REUNION — 27ª SESION ORDINARIA

Presidencia del doctor JUAN HORTENSIO QUIJANO, vicepresidente de la Nación

Secretarios: señores ALBERTO H. REALES y SANTIAGO A. JOB

Prosecretario: señor ALBERTO A. GRAZIANO

SENADORES PRESENTES:

ANTILLE, Armando G.
ARRIETA, Alfredo J. L.
AVENDANO, Arcadio
BASALDÚA, Juan Carlos
BAVIO, Ernesto F.
BUSQUET, Alfredo
DURAND, Alberto
FIGUEIRAS, Demetrio
GÓMEZ DEL JUNCO, Felipe
GÓMEZ HENRÍQUEZ, Samuel
HERRERA, Julio
LAZARO, Juan Fernando de
LORENZÓN, Ricardo Octavio
MARTÍNEZ, Ramón Linidor
MATHUS HOYOS, Alejandro
MOLINARI, Diego Luis
RAMELLA, Pablo A.
SAADI, Vicente Leonides
SOLER, Lorenzo (h.)
SOSA LOYOLA, Gilberto
TANCO, Miguel A.
TASCHERET, Oscar
TEISAIRE, Alberto
VALLEJO, César

AUSENTES, CON LICENCIA:

AMELOTTI, Osvaldo
CRUZ, Luis
LUCO, Francisco R.
ZERDA, Justiniano de la

SUMARIO

1.—Asuntos entrados:

I.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que solicita que al ratificarse el decreto ley 30.439/44, sobre arancel de honorarios de abogados y procuradores, lo sea con las modificaciones que indica.

II.—Comunicación particular.

2.—Licencia.

3.—Los senadores Cruz y de Lázaro hacen constar que adhieren a las sanciones del Honorable Senado aprobando el Acta de Chapultepec y la Carta de las Naciones Unidas.

4.—Proyecto de ley de los senadores Saadi y Herrera por el que se amplían diversos créditos para obras públicas en la provincia de Catamarca.

5.—Proyecto de ley de los mismos senadores ampliando subsidios para el sostenimiento de instituciones de beneficencia.

6.—Asuntos entrados:

III.—Comunicación de comisión.

IV.—Despacho de comisión.

7.—Consideración del despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales en el proyecto de ley del senador Soler, sobre derechos políticos de la mujer. Se aprueba.

8.—A pedido del senador Molinari se da lectura a una nota de la Confederación General del Trabajo, que expresa su adhesión a la ratificación del Acta de Chapultepec y de la Carta de las Naciones Unidas.

9.—A moción de los senadores Durand y Bavio se posterga la consideración de los asuntos relacionados con la extinción de deudas de clubes deportivos y la interpretación del artículo 71 de la Constitución nacional, respectivamente.

10.—Apéndice:

Sanción del Honorable Senado.

—En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de 1946, siendo las 16 y 30, dice el

Sr. Presidente. — Queda abierta la sesión, con 20 señores senadores presentes.

1

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Ante estos problemas, el Estado no puede permanecer indiferente y para su mejor solución se le debe facilitar el instrumento necesario que en este caso es la autorización de mayores recursos para poder realizar las obras que es reclamada insistentemente y que a ello tiende esta iniciativa parlamentaria.

Las condiciones económicas de todas esas zonas que serán beneficiadas, estas obras de riego a realizarse como también a la prosecución de otras, mediante la ampliación de sus créditos como se propicia dentro de un margen equitativo dada la finalidad que se persigue, impone que su ejecución sea con carácter de fomento, es decir, sin cargo para los vecinos.

Vicente Leonides Saadi.

—A las comisiones de Obras Públicas y Presupuesto, Hacienda y Finanzas.

5

AMPLIACION DE SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA. — PROYECTO DE LEY DE LOS SENADORES SAADI Y HERRERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Auméntase a la suma de veintidós mil pesos moneda nacional (\$ 22.000 m/n.), el subsidio de sostenimiento que recibe el Hogar Santa Rosa de la ciudad de Catamarca.

Art. 2º — Auméntase a la suma de doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000 m/n.), el subsidio de sostenimiento del Hogar Escuela de Andalgalá y del Hogar Escuela de Saujil, respectivamente, de la provincia de Catamarca.

Art. 3º — Mientras no se incorporen al presupuesto general de la Nación, los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Vicente Leonides Saadi. — Julio Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las instituciones religiosas que tienen a su cargo los establecimientos enumerados en el articulado del presente proyecto de ley, cuentan con un subsidio para sostenimiento por parte del Estado, que en estos momentos resulta exiguo por la variación del costo de los alimentos y vestidos, como así también, por el aumento de internos que llegan a llamar a sus puertas en demanda de alimentos, hogar y ropa.

El Hogar Santa Rosa que funciona en la ciudad de Catamarca, alberga dentro de sus escasas comodidades más de 85 niñas internas y 35 externas; reciben allí instrucción primaria conforme a los programas oficiales, hasta cuarto grado; cuenta con un jardín de infantes donde son atendidos los niños de corta edad cuyos padres deben ir a trabajar; funciona también un taller de labores en general a fin de formar a la niña pobre con conocimientos útiles y ventajosos para sí misma, para poder luchar en la vida con honestidad.

Esta institución tiene en construcción un amplio edificio donde podrá albergar más de 125 niñas in-

ternas y podrán concurrir a las clases más de 300 niñas externas. Estas obras se encuentran paralizadas por la falta de recursos y existe una iniciativa parlamentaria en favor de una ampliación de créditos.

Los hogares escuelas de Andalgalá y Saujil son similares y ejercen una misión encomiable de proteger a los niños pobres, hijos en su gran mayoría de pobres agricultores tan castigados en la campaña catamarqueña.

Cuentan estos institutos con jardines de infantes, donde se cuida a los niños mientras sus padres permanecen ausentes de sus casas para ir a trabajar. Un comedor infantil en cada uno proveen del almuerzo a los niños y niñas que según sus registros alcanzan a 62 y 73, respectivamente. Ambos establecimientos están incorporados a la Escuela Profesional de la Nación, que funciona en la ciudad de Catamarca e imparte la enseñanza conforme a los programas oficiales. Concurren también a sus clases y comedores crecido número de alumnas externas, quienes como las internas, reciben todos los beneficios que les brindan estas religiosas, absolutamente gratuito, quedando a cargo de éstas el esfuerzo y sacrificio de obtener recursos por sus propios medios en beneficio del niño pobre y necesitado.

Ante una obra de esta índole que es de verdadera acción social, el Estado no puede negar su apoyo, y el aumento al subsidio que actualmente tiene le permitirá con más holgura desarrollar y ampliar su obra en bien de la sociedad.

Vicente Leonides Saadi.

—A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Finanzas.

6

ASUNTOS ENTRADOS

III

Comunicación de comisión

La de Peticiones y Poderes comunica que ha designado presidente de la misma al senador Gómez Henríquez. (*Al archivo.*)

IV

Despacho de comisión

NEGOCIOS CONSTITUCIONALES:

Se ha expedido en el proyecto de ley del senador Soler, por el que se acuerdan derechos políticos a la mujer.

7

DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER

Sr. Presidente. — De acuerdo con lo resuelto en su oportunidad, corresponde considerar en la sesión de hoy el despacho de que acaba de darse cuenta.

—Se lee:

Despacho de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales ha considerado el proyecto de ley presentado por el señor senador Soler sobre derechos políticos de la mujer; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerda o impone las leyes a los varones argentinos.

Art. 2º — Las mujeres extranjeras residentes en el país tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o les imponen las leyes a los varones extranjeros.

Art. 3º — Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como un documento de identidad indispensable para todos los actos civiles y electorales.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo dentro de los 18 meses de la promulgación de la presente ley, procederá a empadronar, confeccionar e imprimir el padrón electoral femenino de la Nación, en la misma forma en que se ha hecho el padrón de varones. El Poder Ejecutivo podrá ampliar este plazo en 6 meses más.

Art. 5º — No se aplicarán a las mujeres las disposiciones ni las sanciones de carácter militar contenidas en la ley 11.386. La mujer que no cumpla con la obligación de enrolarse en los plazos establecidos, estará sujeta a una multa de \$ 50 y la pena de 15 días de arresto en su domicilio, sin perjuicio de su inscripción en el respectivo registro.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Sala de la comisión, 21 de agosto de 1946.

Pablo A. Ramella. — Diego Luis Molinari. — Vicente Leonides Saadi.

—Aplausos en las galerías.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Desde la promulgación de la presente ley la mujer queda igualada al hombre con todos sus derechos y deberes, vale decir, los políticos,

económicos, sociales y humanos que acuerda a éste, la Constitución y las leyes argentinas.

Art. 2º — Esta ley regirá en todo el territorio de la Nación concordante en sus derechos y deberes, con las mismas leyes que rigen los derechos del hombre, con excepción de la parte pertinente del servicio militar, salvo en los casos de guerra que la mujer se incorporará para cubrir los servicios auxiliares del ejército.

Art. 3º — Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como un documento de identidad indispensable para todos los actos civiles y electorales.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo dentro del año desde la promulgación de la presente ley, procederá a empadronar, confeccionar e imprimir el padrón electoral femenino de la Nación, en la misma forma que se ha hecho el padrón masculino.

Art. 5º — Déjese sin efecto para la mujer las penalidades establecidas en el artículo 21 de la ley 11.336 de enrolamiento general de la Nación, y, en cambio, de esas penalidades se le aplicarán las siguientes: toda mujer que llegada a los 18 años de edad, que no se enrola será penada con mil pesos de multa, computables a privación de la libertad durante seis meses, que serán cumplidos donde y como el Poder Ejecutivo fije al reglamentar esta ley.

Art. 6º — Déjense sin efecto los artículos del Código Civil y las leyes que se opongan a ésta.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a rentas generales, hasta tanto se incluyan en el presupuesto general de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Lorenzo Soler.

Sr. Antille. — Pido la palabra.

Mi firma no figura en el despacho. No he tenido tiempo suficiente para formarme una opinión definitiva sobre este asunto, de tanta trascendencia para el país. Por esta razón no he querido abrir juicio ni acompañar con mi firma a los señores senadores que han despachado el asunto que se acaba de leer.

No sé si defraudaré a aquellas personas que han venido a oír expresamente la discusión de este asunto; no sé si los señores senadores estarán todos dispuestos a abordar de inmediato la cuestión. Por mi parte, declaro que no estoy en esa situación.

Por la importancia que tiene el asunto, porque no es posible votar una cuestión de tanta trascendencia sin tener una convicción absoluta, me permito hacer indicación de que el Senado no entre a tratarlo, hasta que en la próxima semana se fije un día especial para ello.

Los señores senadores que han suscrito el despacho seguramente han llegado a un acuerdo. No he asistido a las reuniones de la comisión en las que se ha hecho el estudio. Por otra parte, para mí es importantísimo conocer los antecedentes existentes en un Estado argentino que ha practicado ya el derecho que se acuerda

por este despacho a la mujer: me refiero a la provincia de San Juan. Ignoro si la comisión tiene en su carpeta los antecedentes y las consecuencias que la aplicación de este derecho ha producido en aquel Estado argentino. Por mi parte, he recogido informaciones contradictorias; algunos senadores con quienes he hablado, incluso los de ese mismo Estado han manifestado que los resultados han sido contrarios a la aplicación en general del derecho extendiéndolo a todas las mujeres argentinas. Otros dicen que han dado resultados mediocres. Creo que esa experiencia debe ser recogida por la Cámara y que ella debe ser un antecedente necesario para que los señores senadores formen su opinión.

Por esta razón, mientras no tengamos los informes que deberán solicitarse al Poder Ejecutivo de aquella provincia, creo que debemos aplazar por algunos días más la discusión del asunto, y hago moción en este sentido.

Sr. Presidente. — Advierto al señor senador que el Senado ha resuelto en su sesión del día 13 de este mes, fijar la fecha de hoy para tratar con preferencia este asunto.

Sr. Antille. — Por eso, señor presidente, hago moción de postergación.

Sr. Soler. — Pido la palabra.

Voy a pedirle al señor representante de la provincia de Santa Fe, doctor Antille, que no insista en su moción, porque en su origen este proyecto ha sido tratado en el bloque, en común...

Sr. Antille. — No he estado presente, señor senador.

Sr. Soler. — ...y si bien es cierto que he tenido el gran honor de presentarlo con mi firma, también es cierto que se me pidió en el bloque que lo presentara en nombre de todos los senadores de la Nación. Con el mayor placer accedí a ese pedido, porque concordaba, en primer lugar, con una gran aspiración personal; en segundo lugar, porque contaba con la anuencia de todo el bloque, y en tercer lugar, porque este proyecto representa una promesa del Poder Ejecutivo de la Nación... (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Si accediéramos el pedido del señor senador por Santa Fe se postergaría por unos pocos días la consideración de este proyecto, pero creo — y estoy profundamente convencido de que el Senado ya tiene hecha su composición de lugar — que este proyecto será ley por la voluntad de los señores legisladores porque, como toda ley, primero está en la calle, y después es transportada al recinto parlamentario para transformarse en ley por la voluntad popular. (*Aplausos.*)

De manera que yo, que conozco el espíritu progresista del señor senador y los escrúpulos morales de su espíritu sensible, que justifican la actitud que ha tomado en esta emergencia

para poder dictaminar con toda claridad y conciencia, le pediría, respetando su manera de pensar, que acceda al pedido que le he formulado, porque deseo, y conmigo toda la Nación que la de hoy sea una sesión histórica para la patria. (*¡Muy bien! Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Antille. — Pido la palabra.

Con permiso de la Presidencia, deseo explicarle al señor senador, que no he pronunciado una palabra que pueda interpretarse como contraria a este proyecto. Simplemente, he hecho una moción de postergación. Pero si hay un interés tan vital en que sea hoy el día en que comience la discusión del proyecto, no tengo reparos en acceder; solamente he declarado que no estoy preparado para el debate y que mi voto, en estas condiciones, no será dado en conciencia, en cualquier sentido que lo haga.

No se trata solamente de la voz de un senador, sino que representa a una provincia importante y quizá, por la representación que invisto, podrían los señores senadores decidirse a iniciar hoy la consideración del proyecto y votar el despacho en una sesión posterior. De ese modo podría dar mi voto con toda conciencia.

Sr. Bavio. — Pido la palabra.

Sr. Saadi. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Bavio, que la solicitó primero.

Sr. Bavio. — Parecería, señor presidente, que bastara la indicación de un solo senador en el sentido de que no se encuentra habilitado para votar hoy este asunto para que el Honorable Senado tome en cuenta su sugestión.

Si cualquier senador en este recinto hiciera una indicación, no precisamente para que un asunto no se trate, sino que no se vote, creo que debemos tenerla en cuenta. Podríamos aceptar, pues, la indicación formulada por el señor senador por Santa Fe, en el sentido de dedicar la sesión de hoy para escuchar al señor miembro informante de la comisión y a los señores senadores que deseen hacer uso de la palabra, dejando pendiente la continuación de su discusión y por consiguiente, su votación, para una próxima sesión. Así habríamos satisfecho la sugestión del señor senador por Santa Fe.

Hago moción, pues, en el sentido expresado.

Sr. Presidente. — ¿Quiere indicar el señor senador qué día se fijaría para proseguir la consideración de este despacho y votarlo?

Sr. Bavio. — Podría ser, por ejemplo, la sesión del próximo miércoles.

Sr. Presidente. — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Salta.

—Apoyado.

Sr. Molinari. — Pido la palabra.

La proposición formulada, en términos parlamentarios, implica iniciar hoy la consideración en general del despacho de la mayoría de la comisión. No se trata, en realidad, de un despacho en mayoría, puesto que como lo ha dicho muy claramente el señor senador por Santa Fe, él no se ha pronunciado en contra del despacho suscrito por los miembros de la mayoría de la comisión. Tengo la absoluta seguridad de que si razones personales no le hubieran impedido al señor senador estar presente en ocasión en que el bloque estuvo reunido y dió su decisión, como así también cuando los miembros de la mayoría de la comisión consideramos este despacho, hubiera estampado su firma al pie del mismo.

Las razones que aduce el señor senador por Santa Fe son muy atendibles, y como acaba de decirlo el señor senador por Salta, bastaría que un solo senador, en materia tan importante, expresase que necesita de un cierto tiempo para poder consolidar su convicción y sus argumentos para que nosotros apoyemos una indicación semejante. Pero el mismo senador por Santa Fe ha dado la solución ecuaníme porque, al iniciarse hoy la consideración en general del despacho, será esta sesión lo suficientemente ilustrativa para que, de esta manera, el mismo señor senador vaya recogiendo por boca de los distintos oradores los argumentos que quizá le permitan, antes de lo que deseamos, asentar definitivamente su convencimiento en algunos detalles de la cuestión, no en la materia de fondo, como dijimos al principio.

Debemos, pues, votar en el sentido de que está en consideración en general este proyecto de ley, tal como lo formula el despacho de la comisión y escuchar a los oradores que quieran hacer uso de la palabra, dejando pendiente la votación para la sesión del próximo miércoles.

Sr. Bavio. — Con el debate consiguiente.

Sr. Molinari. — Sí, señor senador; con el debate consiguiente.

Sr. Presidente. — Se va a votar la indicación formulada por el señor senador por Salta.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Ramella. — Pido la palabra.

Como lo ha hecho notar el señor senador Antillo, el voto de la mujer no es una novedad en las instituciones republicanas argentinas. En la provincia que tengo el honor de representar, en la época en que Sarmiento era gobernador ya se aplicaba el voto femenino en las elecciones municipales; y luego, por la reforma constitucional de 1927, se introdujo el voto de la mujer también en las elecciones provinciales. El señor senador por Santa Fe inquiría sobre los resultados que el voto de la mujer había dado en esa provincia argentina, y debo contestarle al señor senador que la aplicación del

voto femenino no fué mejor ni peor que el voto de los hombres. (*Aplausos en las galerías.*)

No podemos decir que nuestras prácticas políticas sean lo suficientemente perfeccionadas para que los errores y las corruptelas que se observaron en la emisión del voto femenino no fueran comunes a las del voto del hombre. Los principales defectos que se observaron en esta materia, provinieron de una defectuosa estructuración del régimen electoral en esa provincia, porque los gobiernos que sancionaron esa Constitución de 1927, establecieron como una arma política que el empadronamiento femenino, como el masculino, se hiciera cada cuatro años; y eso daba origen a una serie de perturbaciones de orden político, que hacían aparecer al voto femenino como produciendo estas dificultades.

En el pensamiento político moderno es una conquista definitiva el voto de la mujer. En Estados Unidos, por la enmienda 19, se aplica el voto femenino, al establecer dicha enmienda que no habría distinción por cuestiones de sexo en las votaciones y en los sistemas electorales. Inglaterra aplicó el voto femenino amplio en 1928. España, el año 1931, en la Constitución republicana también aceptó el voto femenino, en contra de la opinión de los socialistas que, por razones de oportunidad y de contingencias electorales, no quisieron admitirlo en ese país. Y en la América del Sur, se aplica en el Brasil, desde el año 1933.

No quiero abundar, señor presidente, en mayores consideraciones sobre este punto, acerca del cual, desgraciadamente, se ha hecho mucha literatura barata, podría decirse, porque considero francamente que el acordar el voto a la mujer no significa, como se cree, sacarla de una condición de esclavitud, ya que felizmente la mujer en la República Argentina jamás ha estado en esa situación, sino que, por el contrario, siempre ha merecido el respeto y la consideración de los hombres.

Es esta materia una manera de hacer más efectivo el sufragio universal; cuanto más se extienda el número de los que puedan dar su opinión en las luchas políticas, más efectivo se hace el sufragio universal y, por lo tanto, la recta aplicación del sistema democrático de gobierno. No debo dejar de señalar, sin embargo, una incongruencia que pronto será remediada por este Honorable Senado, en el sentido de que ahora acordamos el voto a la mujer para que participe en las contiendas electorales, siendo que una parte del pueblo argentino está ausente todavía de estas contiendas: me refiero a los argentinos que viven en los territorios nacionales, hombres y mujeres que aun quedarán fuera de la órbita de las luchas electorales y, por lo tanto, no pueden participar en el gobierno del país.

Esta ley que va a votar el Senado argentino implica, en mi concepto, el reconocimiento de

los derechos políticos de la mujer, pero de ninguna manera implica substraer a la mujer de su función primordial, de su función, podría decirse, fundamental en la sociedad, que es la de ser madre de familia, la de ser la custodia de los hogares argentinos y la de formar, dentro del mismo seno del hogar, los varones ilustres que luego han de gobernar al país. (*Aplausos en las galerías.*)

Creo que si acordamos el voto a la mujer es casualmente para que use su voto en defensa de sus derechos de madre y de mujer, que indiscutiblemente sabrá defender con más tesón, con más perseverancia y con más altruismo que el hombre. (*Aplausos en las galerías.*)

La doctrina de la Iglesia católica en este sentido es ampliamente favorable al voto femenino. Ya lo había señalado Benedicto XV hace años, cuando dijo que esperaba que pronto los países del mundo acordaran el voto a la mujer; y recientemente el Papa reinante, Pío XII, en vísperas de las elecciones de Italia, expuso su opinión de que las mujeres deberían participar en las luchas electorales, a los efectos de que defendieran, con el voto, el acervo de la civilización cristiana. Por eso no puedo menos que recordar aquí las manifestaciones de un diputado socialista que se refería, un poco burlescamente a la acción de la Iglesia en este sentido, repitiendo una falsedad que comúnmente se afirma por los sectarios, de que la Iglesia había sostenido, en un concilio, que la mujer no tenía alma, cuando, al contrario, el cristianismo sacó a la mujer de la situación de barbarie en que la tenía sumida el pueblo pagano, situación de barbarie en que se encuentra en pueblos como el japonés, donde todavía no ha penetrado el cristianismo, y la levantó de esa situación de esclavitud y la puso en el pináculo que le corresponde, por ser, podría decirse, la mujer, como madre, lo más grande que tiene el mundo. (*Aplausos prolongados en las galerías.*)

Sr. Durand. — Pido la palabra.

Quiero, señor presidente, al adherir con todo entusiasmo a este proyecto de ley aceptado por la casi total mayoría de los miembros aquí presentes, hacer un recuerdo de lo que pasó en este Congreso en el año 1925. El doctor Molinari, aquí presente, propició los derechos civiles de la mujer con un proyecto que no fué aprobado porque en ese entonces privaba el egoísmo sobre el derecho (*aplausos en las galerías*) y porque había una cuestión de intereses creados, una cuestión de administración de bienes comunes y porque había hombres en ese entonces que no creían a la mujer suficientemente capacitada para administrar sus propios intereses. (*Aplausos en las galerías.*)

No podemos aceptar esa doctrina, señor presidente. Todo el pueblo argentino sabe que esta idea noble, justa y generosa ha sido propiciada

por el general Perón, nuestro ilustre presidente. (*Aplausos en las galerías.*)

Es necesario que desaparezcan todos los egoísmos y que se haga justicia. (*Aplausos en las galerías.*) Ese es el deseo y el anhelo, me atrevo a asegurarlo, de la totalidad de los señores senadores sentados en este recinto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Mendoza.

Sr. Soler. — Señor presidente: Entro a este debate con una tranquilidad profunda de espíritu; entro con esa serenidad que se me ocurre han de haber tenido nuestros antepasados cuando estructuraban los grandes hechos de nuestra patria; entro con esa tranquilidad y serenidad que tiene el espíritu cuando se da cuenta de la enorme responsabilidad que gravita sobre él; entro tranquilo porque vamos a estructurar con este proyecto de ley una página más de nuestra gloriosa historia y vamos a estructurarla haciendo con el arma de la pluma y del entendimiento una de las páginas, a mi entender, de las más brillantes del país, porque, así como con la espada nuestros generales consiguieron la libertad de nuestra patria, con la pluma y con esta ley hemos de conseguir la libertad de la mitad del género humano de la Argentina. (*Aplausos en las galerías.*)

Hace más de veinticinco años que embarga mi espíritu el grato ensueño que hoy se realiza; veinticinco años luchando en la tribuna pública para el bienestar del pueblo argentino y añorando en lo profundo de mi alma que la mujer argentina no estuviera colocada en el nivel que social y políticamente le correspondía. (*Aplausos.*)

Doy gracias a Dios, señor presidente, por haberme concedido la vida necesaria y suficiente y el honor insigne de sentarme en este recinto, para que desde esta alta tribuna de la Nación pueda contribuir con mi pequeño esfuerzo, mancomunado con el de los señores senadores que me acompañan y como producto de una jornada gloriosa para la patria, a establecer de una vez por todas que en la República Argentina todos somos iguales. (*Aplausos en las galerías.*)

Entro cómodo a este debate por mi condición de médico. Llevo también más de veinticinco años luchando contra los males que aquejan a la humanidad. He tenido la suerte de dirigir mi especialización hacia el cuidado de la mujer, y con un poco de filosofía, con un mínimo de buen decir, pude dar a mis amigos la explicación de por qué yo me dedicaba, dentro de la medicina, a mi especialización del cuidado de la mujer, y les he dicho y repetido hasta el cansancio: yo soy un hombre que considero mi tiempo muy precioso, y como considero mi tiempo muy precioso lo he destinado en mi vida a cuidar lo más precioso que tiene la naturaleza, que es la mujer. (*Aplausos en las galerías.*)

Se ha discutido que la mujer es inferior al hombre, hay largas polémicas sobre la igualdad o no igualdad de los dos seres que componen la pareja humana. En mi condición de médico yo debo manifestar que no encuentro tal desigualdad: podrá haber diferencia, pero no desigualdad. La mujer tiene una condición física igual a la del hombre: sus músculos podrán ser más débiles que los músculos del hombre, pero el número de músculos es exactamente igual. Sus huesos podrán ser más débiles que los del hombre, pero el número de los huesos que componen su esqueleto es exactamente igual al nuestro. Hay diferencias, por supuesto, en la estructuración de los órganos de la vitalidad, de la reproducción, pero esa diferencia trae características propias a cada sexo. La mujer tiene sus características propias de mujer, como el varón tiene sus características propias de varón. Es imposible transformar lo uno en lo otro, por eso sostengo yo que cuando los adversarios a estas ideas sostienen que la mujer no está capacitada para poder ejercer el voto porque es un ser inferior al hombre, yo les rebato la idea manifestándoles que físicamente es igual al hombre. Podrá ser más débil que algunos hombres, pero también podrá ser más fuerte que muchos de ellos...

—Los prolongados aplausos de las galerías interrumpen al orador.

Sr. Presidente. — Advierto a la barra que debe ser más discreta en sus manifestaciones, porque reglamentariamente están prohibidas.

Sr. Soler. — El desarrollo intelectual y físico de la mujer es comparable al del hombre. Si hay alguna diferencia puede ser de matices. Muchas veces, más bien producto de la educación que hasta ahora le hemos dado a la mujer, encerrándola en el claustro del hogar, y hasta hace muchos años, impidiéndole el ejercicio de su intelecto, como se le ha impedido casi siempre el ejercicio de su físico. Es lógico que un organismo que no ha tenido la oportunidad de su pleno desarrollo pueda tener un pequeño período de inferioridad a ciertos y determinados hombres, porque una mujer que es instruída, que sabe leer y escribir, para mí vale mucho más, pero veinte mil veces más que ese hombre, por corpulento que sea, que es un perfecto analfabeto. (*Aplausos en la barra.*)

Y se produce en nuestra patria la incongruencia inadmisiblé, solamente aceptable por la ceguera de los hombres que nos han precedido en los gobiernos, que mientras se deja votar un analfabeto, no puede votar una mujer culta y capacitada intelectualmente. (*Aplausos en las galerías.*)

No soy partidario de la calificación del voto; soy democrático, y creo que todo ser tiene el derecho de votar, porque la inmensa mayoría

de nuestros analfabetos no lo son por su culpa, sino por la defectuosa organización que hemos tenido. (*Aplausos en las galerías.*) Por eso, negarle a la mujer el derecho al voto, y el derecho de elegir y ser elegida, para mí es un anacronismo en la evolución social del siglo XX. Y si se diferencia en algunos matices negativos, en cambio, en otros, la balanza se inclina favorablemente hacia ella. Y es que la mujer, psicológicamente, es eminentemente reflexiva, de un espíritu sensitivo muy superior al hombre; su exquisitez sensorial y su exquisitez de espíritu, debemos confesarlo, superan a las de cualquier hombre por culto y educado que sea.

Planteado así el problema, vamos a ir estudiando el desarrollo social de la mujer dentro del género humano. Desde la época primitiva en que nos cuenta nuestra Biblia la evolución de la mujer, siguiéndola en su transformación social hasta la fecha vemos que han existido etapas que destacan su utilidad dentro de la formación de la humanidad y de la especie, en que ha sido superior su función a la del hombre.

En los pueblos primitivos, que vivían de la caza y de la pesca, el hombre, por lo general era nómada, deambulaba, buscando los sustentos para él, para la compañera y para los hijos, y quien se ocupaba de las cosas del hogar era la mujer. Y es lógico; la mujer tenía que cuidar el albergue de sus pequeños. No le interesaba tanto el albergue del hombre, porque él deambulaba. Tanto en la época en que vivían en las cavernas hasta en la época en que vivían en las chozas, o en la época en que se vive en los ranchos, nosotros vemos en los pueblos primitivos cómo la mujer viene a ser el alma y el numen que mantiene el hogar, cómo sigue siendo esa alma y ese numen que mantiene el hogar aun en la época que actualmente estamos viviendo. Dedicada a hacer los utensilios del hogar y los rudimentarios cultivos alrededor de su cueva, o de su choza, la mujer se transformaba en la mejor labradora de esas épocas, y aun hoy mismo hay pueblos que mantienen esta supremacía de la mujer, pueblos civilizados actualmente, en donde la mujer ocupa un rol formidable en esa labor. Ya veremos más tarde cómo la mujer cumple sus necesidades del hogar; y ahora nos remitimos a la herencia directa de los pueblos primitivos, mediante el lazo de la mujer se mantenía la unidad de la familia; no era el patronímico del varón sino el patronímico de la mujer, es decir, que en vez del patriarcado existía el matriarcado; la descendencia se transmitía directamente por la línea femenina y no por la masculina como sucede hoy. Eso demuestra la gran importancia que ha tenido la mujer en una época, aun dentro de los pueblos primitivos. Pero a medida que la civilización va avanzando, la mujer se queda estancada y en cambio avanza la cultura del hom-

bre. Dentro de este mismo proceso, nos encontramos en la época de Roma y Grecia que tenía, con el paganismo, sumida a la mujer, tiempos en que la mujer era esclava del hogar.

Voy a seguir, rápidamente y a grandes rasgos, estas descripciones, pues de lo contrario nos llevarían a distraer mucho la atención de la Cámara. En esa época la mujer estaba sometida a tal punto que para lo único que era útil era para satisfacer los placeres de los hombres; no se la tenía en cuenta en absoluto en su hogar. Tuvo que venir el cristianismo para darle a la mujer un verdadero rol social, y al establecer la igualdad de los hombres ante Dios, se consagró el principio jurídico de que existía una igualdad del hombre con la mujer. Pero el hombre, egoísta, profundamente egoísta, ha querido seguir manteniendo su supremacía en los hogares y mantener a la mujer en un estado de semiesclavitud o de esclavitud, con la única diferencia que en vez de usar el látigo de la antigüedad, ha tratado de usar el buen decir, el afecto, dominando sus pasiones, bajo la acción de su cultura, y manteniendo a la mujer en una falsa posición de libertad, que no es el principio de la igualdad que tratan de darle ahora las leyes fundamentales de la Nación.

La emancipación de 1810 trae aparejada ya un beneficio para la mujer dentro de la República Argentina. Más tarde, Rivadavia, penetrado de la utilidad y capacidad de la mujer, la saca de esa situación de la época colonial y le da una gran responsabilidad directriz, entregándole la dirección de la Sociedad de Beneficencia, que funda en la Capital Federal, entidad que ha dado los frutos que Rivadavia deseó. Pero más que Rivadavia, actuó en la conciencia del espíritu de la mujer argentina, nuestro gran hombre, nuestro gran Sarmiento, que concibió claramente la misión que podía desarrollar la mujer en nuestro ambiente social; concibió que la mujer estaba capacitada para tener a su cargo una de las misiones más fundamentales de la civilización de los pueblos: la educación de los niños. Y así como antes había pocas maestras, y el apostolado del magisterio estaba casi íntegramente en manos de los varones, con esa resolución sabia, Sarmiento hizo surgir a la faz de la República Argentina una de las profesiones más nobles, desinteresadas y bellas que pueda tener la humanidad, cual es la de enseñar y educar al pueblo, es decir, a nuestros hijos y a nosotros, entregándola a la mujer, con la visión clarividente de los grandes seres. Así podemos ver hoy el gran fruto que ha dado en la República Argentina esa misión de la mujer, desparramando en todos los ámbitos del país miles y miles de educadoras que están estructurando el futuro y la grandeza de los hombres de nuestra patria. Y si les hemos entregado la misión, para mí la más delicada que se pueda entregar a un ser humano, como es la de estruc-

turar el espíritu de las futuras generaciones, si les hemos entregado la facultad de formarnos —porque todos hemos sido educados por maestras—, si ellas han tenido la virtud de formar a los que han de ser los forjadores del futuro de la patria, nosotros mismos no podremos negarles el derecho fundamental de poder elegir y ser elegidas; mientras les entregamos la estructuración de nuestra mentalidad y de nuestros caracteres, no podemos negarles la capacidad para compartir con su voto los derechos y deberes de la ciudadanía...

—Los aplausos impiden oír las últimas palabras del orador.

Y al decir de la emancipación de la mujer en el magisterio, se pone también de manifiesto la emancipación de la mujer en todas las actividades del trabajo y de la cultura. Viene a mi mente el recuerdo de que, allá en el año 1889, se recibe de médica en el país la primera mujer, la doctora Grierson, a la que se otorgan los laureles de la medicina, pero se le impide el ejercicio de la profesión porque las leyes no autorizaban su ejercicio a una mujer, y sólo después de tres años de pleito, consigue que se le permita su desempeño. Ahí se rompió la valla que impedía a la mujer abrir nuevos horizontes en el campo de la cultura y poder demostrar la enorme capacidad de su espíritu y de su mente. Así es como pudo ver esta primera médica argentina que al cabo de tres años, en 1892, ya no estaba sola, porque tres médicas más la acompañaban y, a la vez, egresaban como doctoras en filosofía y letras otras cuatro mujeres, y como dentistas otras cuatro, y farmacéuticas otras dos.

En esa forma, paulatinamente, fué conquistando la mujer argentina el nivel intelectual que le corresponde; fué conquistando lo que hoy, para nosotros, es un orgullo. Y yo no creo que los argentinos de aquellos años fueran menos patriotas que nosotros, sino que su oposición a que la mujer escalara las posiciones a que puede aspirar el intelecto se debía más a la ignorancia del medio ambiental en que les tocó vivir que a su falta de capacidad y condiciones de hombres de gobierno.

Pero como todo pasa y evoluciona, tenemos nosotros la inmensa satisfacción de ver que la mujer se ha colocado, en el sentido cultural, a la altura del hombre; y hoy tenemos el orgullo de ver que en la República Argentina cientos y miles de mujeres concurren a nuestros institutos secundarios, a nuestras facultades y hacen de la cátedra uno de los grandes exponentes de civilización, en que puede brillar todo un pueblo y toda una generación. (*Aplausos en las galerías.*)

¿Es que acaso la mujer argentina solamente se ha destacado en nuestros centros de cultura y en las universidades? No, señor presidente.

La mujer argentina se ha liberado y destacado en todas las actividades donde se le ha abierto las puertas para poner de manifiesto su capacidad de trabajo y rendimiento, y hoy vemos como pululan por nuestras fábricas y talleres miles y miles de jóvenes, modestas y sencillas, que, con su trabajo y esfuerzo, están estructurando la grandeza de la Nación, mientras nosotros les estamos negando el derecho de elegir. *(Aplausos en las galerías.)*

¿Es que solamente en la fábrica y en la universidad descuella la mujer? No, señor presidente; la mujer descuella, como he dicho, donde se le ha dado una oportunidad para hacerlo. Las tareas más rudas que puede ejecutar el hombre, también las realiza la mujer. Así como se destaca en la universidad y en las fábricas, también sobresale en la agricultura, labrando la tierra a la par del hombre, cosechando sus frutos, como lo hacen en Mendoza las vendimiadoras, que trabajan de sol a sol para recoger el fruto del trabajo, que han realizado ellas y sus hombres despampanando, arando, regando y cultivando esa riqueza nuestra, a la par de los hombres que trabajan y luchan para que no se pierda el fruto de tantos afanes y desvelos de todo un año. En ese bregar permanente de la mujer en nuestros campos, ha demostrado que no es inferior al hombre. Yo he visto en Mendoza jefes de familia, con siete y ocho hijas mujeres y con todo afán e interés, se hacen cargo del cultivo de cuarenta hectáreas de viña; y con el esfuerzo exclusivo de ese jefe de familia y sus siete u ocho hijas mujeres, han llevado a feliz término la labor que en otras circunstancias habría demandado el trabajo de siete u ocho hombres para realizarlo.

Rindo entonces, señor presidente, mi homenaje glorioso como senador producto de la revolución y ungido el 24 de febrero último; rindo el más grandioso de los homenajes que se puede rendir a la mujer argentina, tanto a la que trabaja o actúa con su cerebro en la universidad como a la que trabaja en las fábricas, en los talleres o en el agro argentino. *(Aplausos en las galerías.)*

Podría detallar, señor presidente, la larga historia de la lucha de la mujer argentina en la República para ir jalonando paso a paso las conquistas sociales a que ellas se creían con derecho. Desde 1889 se vienen perfilando las luchas en nuestro país; 1890, 1904, 1905 y 1910, son grandes jalones en la República Argentina para la conquista de sus libertades y sus derechos. Muchas mujeres han actuado en nuestro país como banderas o avanzadas de las conquistas que ellas soñaban. Muchas han caído en la lucha por el destino o por los años; y otras sobreviven y van a tener la honda satisfacción, si este Honorable Senado me acompa-

ña con su voto y también lo hacen los señores diputados, de ver realizado el gran sueño de ellas de que por fin la República Argentina y la humanidad entera reconocen que ellas tienen tanta capacidad para dirigir como los hombres.

Voy a nombrar entre algunas de las esforzadas señoras y señoritas que han luchado tenazmente por la conquista de sus derechos, a una venerable matrona, a la cual rindo en esta oportunidad todo mi homenaje y mi respeto de senador de la Nación por sus grandes virtudes; esta matrona, desde joven, ha sabido perfilarse en estas luchas y sin cesar, aun ahora, cuando los años podrían vencer sus energías físicas, no han podido, sin embargo, vencer sus energías espirituales, ya que su espíritu sigue luchando y aspirando a que los ensueños de toda su vida sean una realidad: he nombrado a la doctora Elvira Rawson de Dellepiane. *(Prolongados aplausos en las galerías.)*

Figuran, además, en la nómina incompleta que poseo los nombres de Emilia Salza, Emma Day, Alfonsina Storni, Adelia Di Carlo, Julieta Lanteri y otras más, que aun están en plena lucha, son ellas: Alicia Moreau de Justo, María Teresa Basaldúa, Lucila De Gregorio Lavié y Rosa Bazán de Cámara, y otras más que mi memoria infiel no recuerda en este momento, pero que son todas ellas dignas de figurar aquí y con pleno derecho de pasar a la posteridad y recibir de la patria el reconocimiento de ella como bienhechoras. *(Aplausos.)*

La última asamblea que se efectuó para solicitar el voto de la mujer se hizo recientemente, el año pasado, en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados; y me hacía notar la señora de Cámara que era la primera vez que la mujer argentina entraba en el recinto de los legisladores, que era también la primera vez que hacía uso de la palabra y era escuchada en ese recinto. Fué, pues, la primera vez que la mujer argentina pudo ocupar los estrados de la Honorable Cámara y hacer oír su voz solicitando esta conquista social.

La señora profesora Bazán de Cámara pronunció un brillante y magnífico discurso, del que voy a extractar dos pequeños párrafos: «Muy bien; hoy las mujeres argentinas, las que trabajamos y sabemos del dolor y de las lágrimas, pedimos y exigimos el único medio por el cual podemos con derecho propio llevar al corazón del pueblo una promesa de ternura y de consuelo, el derecho al sufragio femenino por el que desde hace cuarenta años viene luchándose en este país, germinando en el alma grande y heroica de las mujeres de alta calidad espiritual.» Y en otro párrafo que voy a leer, para que se dé cuenta en el fondo del alma femenina qué es lo que desea la mujer, ella misma hace esta pregunta: «Pregúntese —o dice— a los hombres qué pretendemos las mu-

eres argentinas en esta nueva senda por la que debemos alcanzar la mayoría de edad; ¿ser iguales al hombre, ser sus competidoras? Voy a responderos, señores legisladores: no; la mujer quiere marchar unida al hombre, sin ser su rival ni su inferior. Dos seres diferentes por su biología y por su psiquis, que se complementan como el oxígeno y el hidrógeno al formar la cristalina gota de agua que calma la sed de la humanidad.»

Como veis, la mujer argentina no aspira a substituir la hombre ni a desplazarlo de su supremacía de varón; aspira a un poco de igualdad, a un poco de fraternidad con el hombre, y a seguir siendo su digna compañera.

Hay hombres que en realidad creen que la mujer aspira a desplazarlos en sus funciones de varón, y hay muchos que dicen: «Si nosotros le damos a la mujer el derecho al voto, va a ser igual a nosotros, vamos a hacer un gran mal a la humanidad, porque haremos que las mujeres dejen de ser mujeres para transformarse en verdaderos hombres.» No es así, señores. La mujer no es mujer porque quiera ser mujer, no es mujer porque la ley le diga que debe ser mujer. La mujer es mujer porque nace mujer, porque vive mujer y porque seguirá siendo mujer. La mujer es mujer porque es producto de sus secreciones internas, así como el hombre es hombre por sus secreciones internas; y a aquella mujer que, por defecto de sus secreciones internas, puede tomar un aspecto o un carácter un poco masculino, no es la ley la que la va a hacer más masculina o le va a quitar el tinte masculino; no es la ley la que le va a impedir esa evolución poco agradable para ella, sino que es el producto de las transformaciones profundas de sus secreciones internas, que caen dentro del ramo de la medicina, pero no dentro del legislador común de las bancas del Congreso. (*Aplausos en las galerías.*)

Igualmente pasa con el hombre. No es hombre todo el que quiere ser hombre. Hay que tener secreciones internas perfectamente equilibradas para poder ser hombre. ¿Quién de ustedes ha visto sufrir tanto a la mujer, quién de los legisladores o de los hombres sabe de las penurias que pasa la mujer? Aquí hay varios médicos sentados en estas bancas y saben cuando nosotros estamos en la cabecera del dolor de una mujer, lo que es ser mujer. Saben perfectamente el profundo cariño y el profundo respeto que se le toma cuando se ve a una mujer que con tal de dar a luz un nuevo ser al mundo, expone y sacrifica su vida si es necesario. Todos sabemos cómo entrega su cuerpo magnífico a las manos de un cirujano, como nos ha pasado a todos nosotros, cuando ella siente en su espíritu el impulso sublime de la maternidad; y cuando por defectos o enfermedades de sus órganos no puede llegar a la

concepción, todos sabemos con qué dignidad, con qué respeto, con qué altruismo y con qué sacrificio entrega sus immaculadas carnes para que el cirujano trate de vencer el obstáculo que se opone a su fecundidad y poder llenar el sublime apostolado de ser continuadora de las generaciones de la sociedad humana. (*Aplausos en las galerías.*)

De manera que ninguno de nosotros y ninguno de ustedes aspiraría ni desearía jamás ser mujer, porque creo que al varón como ser humano Dios le ha dado un gran privilegio y una gran ventaja, porque como médicos sabemos la inmensa ventaja que llevamos, ya que parece que Dios hubiese hecho los dolores para la mujer. A muchas de ellas, en broma, les suelo decir: alguna diablura le habrá hecho una mujer a Dios, cuando Dios las ha castigado con tantos dolores. (*Risas.*)

Llegando al momento actual, debo hacer referencia a que ésta no es la primera iniciativa que se presenta en el país para dar el voto a la mujer. Se han presentado muchas iniciativas en ese sentido, y desde el año 1919 comienzan a desfilar una serie de proyectos, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores. En 1919, el diputado Rodríguez Araya presenta un proyecto; en 1922, hace lo mismo el diputado Frugoni; en 1925, el diputado Leopoldo Bard; en 1929, el diputado Albarraín; el 11 de septiembre del mismo año, el diputado Bustillo y otros diputados; el 12 de mayo de 1932, el diputado Silvio L. Ruggieri; en mayo de 1932 también, el diputado F. de Andreis y otros; J. M. Bustillo y otros, el 11 de mayo de 1932; el diputado Martínez, el 13 de mayo de 1932; el diputado Ruggieri, el 3 de septiembre de 1935, que lo reproduce en 1938 y en 1942; el diputado Fassi y otros, en 1938 y 1940; el diputado Ghioldi, en julio de 1939; el diputado B. Horne y otros, en 1939. Y así una serie de proyectos presentados a la Cámara de Diputados; hasta que finalmente, en septiembre de 1932, se resolvió designar una comisión parlamentaria, compuesta de diputados y senadores, para elaborar un proyecto definitivo tendiente a acordar el voto a la mujer. Esta comisión se expide, y en una célebre sesión de septiembre de 1932 se debate ampliamente en la Cámara de Diputados el despacho que estaba constituido por tres proyectos: uno, el de la mayoría, aconsejando la aprobación lisa y llana del proyecto, acordando el voto universal y obligatorio; otro, en disidencia, del senador Eguiguren, en cuanto a la obligatoriedad del voto; y un tercero, del senador J. H. Martínez, en cuanto a la obligatoriedad del voto y la inscripción en el respectivo padrón electoral.

Como he dicho, se discutieron ampliamente estos proyectos, dándose las razones en un sentido y en otro; para mí, triunfó la buena doctrina, aprobándose el despacho de la mayoría de la

comisión parlamentaria. Ese proyecto pasó al Senado, donde quedó estancado desde 1932.

No se pudo lograr que la comisión despachara el proyecto que había venido en revisión al Senado. Fueron vanos los esfuerzos que varios senadores hicieron para actualizarlo. El senador Matienzo propone en el año 1933, en la 21ª sesión de la Cámara, que sea tratado el proyecto, pero no tiene éxito. El doctor Alfredo L. Palacios también presenta una moción a los pocos días en el mismo sentido, y tampoco tiene resultado. El señor Cantoni, en 1932 vuelve a insistir sobre el despacho de la comisión. Se entra a discutir si eran galgos o podencos; y se termina con que no sale de la comisión. Así consiguieron que quedara paralizada y nula la obra de la comisión interparlamentaria. Nunca tuvo despacho de comisión, y al pasar los dos años lo abarcó la ley Olmedo, y de hecho caducó. De manera que hasta la fecha siguió siendo el sueño dorado de la mujer argentina...

—Una persona de la barra exclama: «De la mayoría.»

Yo también creo, efectivamente, que debe haber mujeres argentinas que no son partidarias de que se les conceda la libertad. Es lógico. Le decía a una ilustre dama que me visitaba, que la enemiga de la mujer es la misma mujer. De manera que no me extraña que muchas mujeres argentinas no quieran que se les dé este derecho y esta libertad. ¿Por qué?, porque hay también algunos presos que no quieren tampoco la libertad, como hay algunos pájaros que si se les abre la puerta de la jaula, no quieren salir, pero no porque la libertad sea mala, sino porque tienen miedo del uso que van a hacer de la libertad; pero una cosa es tener miedo del uso, y otra cosa es tener miedo a la libertad. La libertad jamás ha hecho mal a nadie, la libertad lo único que ha podido hacer, y que seguirá haciendo, es darle al ser humano el verdadero rol de dignidad que debe tener dentro de la clase humana. (*Aplausos en las galerías.*)

Como he venido a este Honorable Senado de la Nación con el firme propósito de trabajar, he resuelto presentar este proyecto de ley, en combinación y de acuerdo con todos los señores senadores, para ver si de una vez por todas solucionamos este gran problema de nuestro país. El proyecto que yo he presentado difiere en parte del sancionado por la comisión. Difiere en parte nada más, en la estructuración, pero no en el espíritu; y como no difiere en el espíritu ni en los resultados es que acepto gustoso el despacho de la comisión, porque ha sabido interpretar la verdadera necesidad en que está viviendo el pueblo argentino. Mi proyecto dice en su artículo primero: «Desde la promulgación de la presente ley la mujer queda igualada al hombre con todos sus derechos y deberes, vale decir los políticos, económicos, sociales y humanos, que acuerdan a éste la Constitución y las leyes argentinas.»

Adrede le di esta estructuración, porque no me conformo con que se le den los derechos políticos. Yo sabía ya que tiene los derechos civiles, y con este proyecto, he roto el procedimiento de que se le diera exclusivamente los derechos políticos, porque en el fondo encontraba fría la expresión. Los derechos políticos de la mujer son una cosa sumamente necesaria, de acuerdo a mi manera de pensar, pero para mí no bastaban los derechos políticos de la mujer. La legislación debe tener, más que un contenido político o económico, un contenido social, y en esta época que estamos viviendo, debe también tener un sentido profundamente humanista. Y porque he querido que esta ley lo tenga, es que le he dado esta estructuración.

El despacho de la comisión no afecta mayormente el principio fundamental a que nos encontramos abocados, y es por eso que no hago cuestión. Lo acepto y me congratulo que se haya producido un despacho que, a mi juicio, satisface las aspiraciones del momento.

Voy a analizar el despacho de la comisión, y en su oportunidad, cuando se trate en particular, propondré un agregado. Dice el artículo 1º: «Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.»

Sostengo que no puede haber derechos sin deberes; está muy bien que nosotros le demos a la mujer los derechos políticos, pero también debemos fijarle el deber político, ya que la mujer al tener el derecho de ir a votar, implícitamente tiene la obligación y el deber de ir a votar. En ese sentido, me voy a permitir sugerir una pequeña modificación.

En cuanto a los demás artículos, la mujer extranjera está bien que se le considere como se establece, que tenga los mismos derechos del varón extranjero.

Se establece luego cómo se va a hacer el padrón electoral y las penalidades en que incurrirá la mujer que no se enrole en su debida oportunidad. Se pensaba aplicarle la multa de 1.000 pesos, computables a 6 meses de prisión, de acuerdo a mi proyecto. Y lo hacía en esa forma tan severa, porque consideraba que el legislador tenía que hacer todos los esfuerzos posibles para que ninguna mujer dejara de cumplir con el deber sagrado de inscribirse en los padrones para votar. La comisión modificó esa parte de mi proyecto, substituyéndola por 50 pesos de multa o 15 días de arresto en su domicilio. Debo decir que acepté gustoso este temperamento. Fué una idea magníficamente sugerida por el senador Durand, con razones para mí convincentes, que me demostraron que es un hombre que conoce profundamente el alma y el espíritu de la mujer, cuando dijo que para castigar a una mujer no es necesario aplicarle mil pesos de multa, ni tenerla encerrada 6 meses. El factor moral es el que gravitará en la mujer, y

su espíritu sensitivo bastará para comprender la importancia de la multa que se le imponga o el arresto en su defecto. Se excluye en este artículo la parte punitiva en lo que se refiere al servicio militar. En mi proyecto establecía que el servicio militar era obligatorio para la mujer, pero solamente en los casos de guerra; para los casos en que hubiera que movilizarla para los servicios auxiliares, en los que tanta eficacia han demostrado ellas últimamente en las dos últimas guerras. En esa emergencia la mujer ha desempeñado una alta función social, y aun más: puede afirmarse que la libertad y los derechos que están conquistando no son obra del hombre que graciosa y gratuitamente quiera dárselos, sino que son el producto de su esfuerzo personal y de la capacidad que han demostrado en los campos de batalla y en la organización de los servicios auxiliares de los ejércitos, que en esa forma han mantenido la moral de los hombres que luchaban y que han dado la libertad para toda la humanidad. (*Aplausos en las galerías.*)

Hay muchos países de América que han incorporado a sus leyes estos derechos, y muchos de Europa también los tienen. Nosotros acabamos de aprobar en la sesión pasada el Acta de Chapultepec en la que está incluida una cláusula que señala la necesidad de extender los derechos políticos a la mujer; de manera que hemos tenido el acierto feliz de considerar inmediatamente a la sanción de esa acta, el proyecto por el cual se acuerda derechos políticos a la mujer, que es uno de los postulados del Acta de Chapultepec.

Repito que en varias naciones de América ya se ha establecido el derecho del voto para la mujer. Casi me atrevería a decir que América rápidamente va a ir a la vanguardia de la humanidad, porque mientras en Europa son pocos los países que lo han establecido, en América suman muchos más. En 1919, Norte América lo ha establecido en varios de sus Estados, y posteriormente lo generalizó para toda la nación, con muy buenos resultados. Luego, después de Norte América, lo han sancionado el Ecuador en 1929, Brasil en 1932, Uruguay en 1932, Cuba en 1934, El Salvador en 1939, la República Dominicana en 1942, Panamá y Guatemala últimamente; en Chile hay algunos Estados y municipios que lo admiten, y en la República Argentina tenemos el magnífico precedente de la Constitución de Santa Fe de 1921, y la magnífica ley de San Juan para la elección de sus mandatarios. Como muy bien lo ha dicho el miembro informante, esa ley de la provincia de San Juan, ha demostrado que la actuación de la mujer en ese sentido no ha sido ni mejor ni peor que la del hombre. Y ya sabemos lo que ha pasado en años anteriores: ninguna ley electoral se ha cumplido, de manera que no pode-

mos exigir a la mujer lo que el hombre se ha visto impedido de hacer.

Llegamos, entonces, a demostrar de que la mujer debe participar ampliamente en la elección de sus mandatarios, para ir estructurando poco a poco la verdadera grandeza del pueblo; y nosotros, señor presidente y señores senadores, que nos decimos eminentemente democráticos —yo debo declarar con toda hidalguía que soy eminentemente, profundamente democrático y como tal, he luchado permanentemente para que el pueblo intervenga en la elección de sus mandatarios y en la estructuración de su porvenir, si democracia es el gobierno del pueblo y para el pueblo— ¿cómo podemos decir que somos profundamente democráticos si estamos negando a la mitad del pueblo, traducida en el sector femenino, la facultad y el derecho de participar en la vida integral de la democracia? (*¡Muy bien!*)

Jamás podrá haber un pueblo democrático si no se incorpora a la otra mitad del género humano a la expresión de su libre voluntad. Por eso es que no concibo que podamos hablar aún de democracia, cuando hemos estado desvirtuando esa palabra al no permitir que la mitad del pueblo pueda elegir y ser elegida. Desde hoy en adelante, esperamos que la palabra «democracia» sea interpretada fielmente en su sentido integral; que sea el pueblo todo el que gobierne, por intermedio de sus representantes. Pero entiéndase bien: que sea todo el pueblo argentino el que gobierna y no sólo una parte, como lo ha sido hasta el presente. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Además, señores senadores, estamos en retraso con respecto a nuestra Carta Fundamental. Ella es bien clara y explícita cuando se refiere a los habitantes argentinos o al pueblo argentino y no hace distinciones entre hombres y mujeres. Dice en su artículo 16, terminantemente: «La Nación argentina no admite prerrogativas de sangre ni de nacimiento; no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de los cargos públicos.»

Bien terminantemente dice, pues, el artículo 16 que todos los habitantes son iguales ante la ley. ¿Y qué se entiende por habitantes? ¿Acaso los habitantes somos sólo los varones? Habitantes son las mujeres y los hombres. Interpretando desde hoy en adelante el verdadero espíritu del artículo 16 de la Constitución, yo proclamo desde esta alta tribuna que la mujer y el hombre son iguales dentro del territorio de la República. (*¡Muy bien! Aplausos en las galerías.*)

Hay otra situación curiosa en esta madeja de nuestros derechos y de nuestras leyes: a la mujer no se le da el derecho de elegir y ser

elegida; no se le reconoce capacidad mental suficiente para poder elegir sus mandatarios, es decir, se le niega discernimiento suficiente para actuar en la vida pública. Sin embargo, el Código Penal la castiga en la misma forma que al hombre. Es decir, para gobernar no tiene discernimiento ni responsabilidad, pero para delinquir la ley establece que tiene igual discernimiento e igual responsabilidad, y por lo tanto, la hace pasible y punible de los mismos castigos y cargos que establece para el hombre. Aspiro a que esta incongruencia de nuestra legislación desaparezca de una vez por todas en la República Argentina.

No me voy a extender en otras consideraciones; voy a terminar mi exposición con una pequeña invocación, noble y sencilla. Estamos viviendo momentos históricos y sublimes de nuestra patria; desde 1806, en que se liberó nuestro territorio de las fuerzas invasoras que querían dominarnos, hasta 1810, en que proclamamos la libertad de las tierras del Río de la Plata y 1816, en que declaramos nuestra Independencia, llegamos a 1946, en cuyo mes de junio proclamamos la verdadera libertad económica de la República, al no deber ni estar hipotecado un solo peso nuestro en el extranjero. Del mismo modo aspiro a que en agosto de 1946, demos la sensación de que el pueblo argentino no solamente recupera su libertad integral, económica y política, sino que también recupera su libertad integral en el terreno político y social igualando a la mitad de la humanidad, que es el sexo femenino, que hasta ahora ha estado relegado a una situación de inferioridad, elevándolo a la misma situación del hombre, para que todos, hombres y mujeres mancomunados en un solo esfuerzo, sigamos luchando en la República Argentina para que sea un ideal y una verdad la magnífica expresión de que nosotros los argentinos no luchamos solamente para los argentinos y para los americanos, sino que luchamos también para toda la humanidad. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Herrera. — Pido la palabra.

Señor presidente: Después de las exposiciones de los señores senadores Ramella y Soler, a quienes he escuchado atentamente por la solidez de sus argumentaciones y la forma brillante en que han encarado este debate, al extremo de agotar la materia, poco me queda que agregar, pero me limitaré a contemplar este problema que plantea, desde un punto de vista objetivo y en relación directa con la realidad argentina.

Con la sanción del proyecto en debate, las diferencias jurídicas entre el hombre y la mujer pasarán a la historia de las instituciones olvidadas, antes el empuje victorioso de un nuevo concepto de lo humano y de una justicia llamada social, porque, fluyendo de la injusticia

misma, se eleva al infinito con ansias reivindicatorias de superación y de bondad.

Nos cabe el honor, señor presidente, de ser los encargados de traducir al derecho positivo de la República, la doctrina y el pensamiento revolucionario del 4 de junio que tiene sus expresión más concreta en las palabras de su líder: «Es necesario dar a nuestra Constitución su plena aplicación dentro de las normas democráticas que practicamos; y debemos una reparación a esa Constitución, mutilada en lo que se refiere a la mujer.»

La mujer, que en materia de derechos civiles, había sido colocada ya en pie de igualdad con el hombre, sólo aspiraba a la conquista de sus atributos cívicos, para vencer los prejuicios seculares que le imponía una dolorosa y forzada incapacidad política.

Los prejuicios, comunes a todos los pueblos, fijan como verdades irrefutables, lo que no es sino un mero espejismo circunstancial de una época.

Lo que hoy consideramos como una proposición indiscutible, asignándole el alto valor de un postulado, es posible que mañana lo observemos con ojos pertenecientes a otras épocas, a otras costumbres, a otras sensibilidades y descubramos cuán falsa era la base en que fundá-bamos nuestro juicio al amparo de tradiciones cuyo origen nadie alcanzó ni deseó comprender.

Cual si se refractara en nuestra conciencia la falsa imagen de un concepto equivocado, sufrimos el espejismo de su idea y vivimos complacidos en el error.

¡Cuántas leyes se han dictado en pos de prejuicios sociales, siempre respetados y nunca analizados seriamente!

¡Cuántos volúmenes se han escrito sobre verdades universalmente reconocidas, tan claras como la luz; pero, como la luz, también, brillantes e incorpóreas!

¡Cuánta dialéctica, cuántas discusiones sofisticadas, cuánto trabajo; para que concluyéramos reconociendo nuestro absurdo y dijéramos, como un gran americano, que habíamos «arado en el mar». Es por ello que debemos desprendernos de estos prejuicios, que constituyen el resabio de una época pasada, ajena en absoluto, ajena a la modalidad y al pensamiento del mundo contemporáneo.

La acción social se funda en la actividad civilizadora y cultural de los dos sexos.

Al estudiar la historia de las sociedades humanas, observamos que el concepto que inferioriza jerárquicamente a la mujer, sufre un proceso en grado inverso a la civilización.

Es así, como desde los albores de la historia, a la edad contemporánea; desde el salvajismo anterior a la barbarie, estudiado por Morgan, a nuestro flamante mundo de posguerra, la mujer ha marchado; en cuanto a sus derechos se refiere, en forma paralela con el progreso.

La sociedad, puede existir solamente por causa y efecto de la educación. Sin ésta no habría sociedad en el pleno sentido que le asigna la civilización; ya que aquélla es una comunidad de vida entre elementos humanos de determinada cultura.

Hay quien sostiene que la técnica, por sí sola, empeora las sociedades, si no va acompañada de la educación, fundada en los altos valores de la influencia espiritual, sentimental, ética y estética, adquiridas en el hogar, en todas las edades del hombre.

Y en esa educación, señor presidente, juega la mujer un rol fundamental.

Todas las escuelas pedagógicas sitúan en el hogar la función primordial y originaria de la educación. En el orden cristiano, ese fundamento es además un mandato de Dios.

Dentro del hogar, quien lleva sobre sí el peso y la responsabilidad de esa función es la madre.

La escuela recibe al niño cuando éste posee el lenguaje en términos suficientes para desarrollos ulteriores, y lleva también consigo un sentido del respeto, la urbanidad y el pudor, inculcados por su madre. Esta, influye decisivamente en las virtudes de los hombres. Los ejemplos huelgan, porque en nuestro país tenemos las constancias de un hombre eminente: Sarmiento, que se siente feliz al recordar a su madre que guió su destino, imprimiéndole rumbos a su vida.

La mujer asume así una función educadora del hombre desde los primeros años de su vida y que se prolonga luego a través de la adolescencia, de la juventud, de la madurez y de la vejez.

El espíritu impulsivo y quimérico del hombre se aquieta y equilibra en la mujer. La influencia de ésta, en todas las capas sociales, se advierte en ese aspecto moderador; ya sea serenando la atormentada frente del hijo, o atemperando el carácter del compañero de toda su vida.

Biológicamente considerada la influencia recíproca de los seres, la ciencia reconoce en la mujer una función morigeradora y benéfica.

Prácticamente, la escuela primaria en nuestro país está en manos de la mujer. Ella inicia al niño en la vida del conocimiento y lo prepara, conformando su inteligencia, para una educación superior. Es la responsable de una niñez que constituye el tesoro más preciado de la Nación, porque en ella descansa la esperanza de la patria.

La mujer de nuestro siglo vive la agitada vida de las ciudades y gustan navegar las procelosas aguas de la política. Ella trabaja para su hogar al par que colabora en la grandeza de la Nación.

A ella la hemos visto en jornadas heroicas luchar junto al hombre por las libertades públicas, por la soberanía de su patria en peligro, y por las conquistas sociales en trance de desaparecer. La hemos visto un 17 de octubre, toda altivez y entereza, responder con bravura a las fuerzas ocultas de la reacción y del soborno.

Por la ley 11.357, el Congreso ha declarado y reconocido que la mujer mayor de edad (soltera, divorciada o viuda), tiene capacidad para ejercer todos los derechos que las leyes reconocen al hombre mayor de edad, permitiéndole conservar y ejercer la patria potestad, ejercer profesión, oficio, empleo, industria, administrar, disponer, adquirir bienes, formar parte de asociaciones civiles o comerciales, estar en juicio, es decir, se la eleva a un rango igualitario tal, que le permite ser una personalidad perfecta del derecho patrimonial, lo que supone una responsabilidad plena en el concierto económico de la sociedad. En cuanto a la mujer casada, la misma ley le otorga los mismos derechos, salvo excepciones que no llegan a afectar definitivamente su capacidad, y sólo compatibles con su estado civil.

La mujer, al igual que el hombre, es un factor esencial en la economía general de la Nación, y siendo así resulta inconcebible que ella no pueda participar en la vida política, que rige, precisamente, todo lo concerniente a la familia, a la educación, a la organización de los intereses económicos de esa misma sociedad.

Para mí esta omisión absurda implica una falla en el sistema político actual del país, y por esta ley que se proyecta, se tiende a salvar esa omisión.

Si la mujer, en infinidad de casos, integra en la actualidad, directorios de sociedades anónimas, y es poseedora de acciones con que contribuye a la formación de sus capitales; si en gran número de sociedades de responsabilidad limitada, ella aporta, administra y controla sus propios capitales, ¿cómo es posible, señor presidente, señores senadores, limitar esa capacidad, cercenándole su legítimo derecho a participar, mediante su acción política, en la confección de la legislación que ha de regir la organización de su patrimonio?

Rivadavia —tan bien recordado y con tanta elocuencia por el señor senador Soler—, el gran Rivadavia, le entregó a la mujer el gobierno de la Sociedad de Beneficencia, organización que requiere una capacidad extraordinaria y una responsabilidad tremenda para el manejo de sus cuantiosos bienes, para la dirección y organización de hospitales, de institutos sanitarios, establecimientos vastísimos, vinculados todos ellos a resolver los problemas

males más complejos, e íntimamente vinculados con el dolor y la miseria de un gran sector de la población.

Hay que colocarse en la realidad. El mundo marcha, y hay que marchar con él, como decía Esteban Echeverría. El mundo de ahora es distinto al de hace diez años, mucho más al de hace treinta y apenas una sombra al de hace cincuenta años. En realidad, breve espacio de tiempo en la marcha de la humanidad.

El rol de la mujer de ayer estaba enclausurado en el hogar familiar. La mujer de ahora va a las fábricas; lleva su esfuerzo, su genio, su arte, su vocación, al traqueteo del trabajo; maneja camiones, conduce automóviles es dactilógrafa, secretaria, taquígrafa, sabe de contabilidad, lleva libros de comercio, es profesora, da conferencias, realiza giras proselitistas y, como aquella admirable mujer de Franklin Roosevelt, vuela a Rusia, a las ciudades de Europa, a los países de América, para predicar la paz, o para alentar a los soldados en el campo de batalla, y como aquella otra gran mujer valiente y heroica, que recorre las ciudades de Gran Bretaña para divulgar las ideas políticas de Winston Churchill, su marido; como tantas otras en nuestro país, mujeres de todas las clases sociales, a las que vemos a diario orientar, bien o mal, a la opinión pública, desde las columnas periodísticas, o desde las salas de conferencias, y aun desde las mismas filas del pueblo en las horas graves, ferocientes e inciertas de nuestra política; como esas mujeres que escriben libros, que riman versos, que difunden ideas, conjunto todo ello que evidencia una mentalidad destacada en el concierto de nuestra cultura social argentina.

Hay que colocarse en la realidad, señor presidente: la mujer de ahora completa la personalidad del hombre no solamente en la intimidad amorosa del hogar, sino en sus afanes para luchar juntos en la vida.

¡Cuántas veces la mujer no ha llevado firmeza al ánimo vacilante del compañero desfallecido, impregnándole entusiasmo, valor y esperanzas! ¡Cuántas veces la mujer no ha acompañado con la fuerza de sus convicciones al elector en el trance grave de decidirse por lo que a su juicio más conviene a los intereses políticos de la Nación!

La mujer, en determinados casos, es intuición y brújula; en muchos, una vidente que ordena y conduce.

Señor presidente: esta ley es necesaria; urgentemente necesaria. Sin esta ley el país está reducido a la mitad o a una tercera parte, como muy bien lo dijera el señor senador Soler, y ello no puede ser, porque el país es integral, y como un designio de Dios, es grande, no solamente por la fortaleza de su raza, por la mentalidad de su Nación, por el genio de su estirpe, sino tam-

bién porque la Argentina tiene motivos para enorgullecerse de su gran cultura, de su inteligencia, de su intrepidez, de su audacia y de su idealismo; porque es esencialmente noble en todas las manifestaciones de su espíritu.

Leyes como ésta, señor presidente, son conquistas de la democracia, porque la tornan más integral, más orgánica, más igualitaria, más económica, más humana. Leyes como ésta, señores senadores, aseguran el perfeccionamiento de la colectividad argentina, y la hegemonía de la nacionalidad.

Señor presidente: así, andando cada día por este camino de la libertad, de la justicia y del derecho, llegaremos a ser —Dios mediante— en el porvenir cercano, lo que nuestros mayores soñaron en la luminosa hora prima de la colonia, lo que nuestros héroes anhelaron en las gestas de la libertad y la independencia, lo que el genio del Gran Capitán vislumbró en sus victorias y en sus abnegaciones, lo que nuestros Constituyentes pensaron en la Carta Magna, lo que el espíritu nobilísimo, santo y heroico de fray Mamerto Esquiú auguró sobre los humos de Caseros, en su *Lætanur de gloria vestra*, lo que las generaciones pasadas y presentes anhelaron y anhelan con toda su alma, lo que el himno de la patria profetiza: ¡el gran pueblo argentino!

He dicho. (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Figueiras. — Pido la palabra.

Voy a expresar, señor presidente, mi criterio en pro de la sanción de este proyecto de ley, criterio más práctico que teórico. Declararé que en parte, la mujer argentina tiene ya derechos políticos, los tiene en San Juan, los tiene en las elecciones comunales de Santa Fe, y los tiene bien ganados en toda la República.

Los que se ruborizan porque las mujeres puedan votar, no tuvieron ese mismo criterio, cuando vieron que en los actos que nos llevaron al triunfo del 24 de febrero, ellas nos acompañaban de día y de noche en esas magnas asambleas, en las que ponía una nota de alegría, de fraternidad y de belleza. Los que se ruborizan porque se les conceden los derechos políticos a la mujer, no se ruborizan ante esas fotografías que aparecen en las revistas y en los diarios, de los balnearios, ni cuando dan una vuelta por las confiterías.

La mujer maneja automóviles, maneja aeroplanos; la mujer es doctora en medicina, escribano, ejerce todas las profesiones liberales, y yo afirmo, señores senadores, que han intervenido en política todas las mujeres; la única diferencia que puede haber es que unas lo han hecho a pie, y otras en automóviles. Es la pura verdad. En el mes de enero y febrero, todas las mujeres argentinas han tomado parte en política lo único que no tenían era una ley que

las autorizara a votar. Yo afirmo más: que en gran parte muchos de los señores senadores estamos sentados aquí, por el aporte que la mujer argentina nos ha dado. (*Aplausos en las galerías.*)

Comprendo, señor presidente, que las razones que se están dando en este recinto no son para convencernos a nosotros mismos, ya que estamos convencidos. Son para aquellos que todavía tropiezan en pleno día, como si fuera de noche (*risas*), y rogaría a mi compañero de representación por Santa Fe, que sé que no es contrario a esta ley, que retirara esa proposición que hizo, para que votemos hoy este proyecto.

Las mujeres, lo dijo el señor senador Soler, ocupan el lugar de los hombres en nuestras fábricas, y el señor presidente de la Nación ha dicho muchas veces con toda lógica, que la única diferencia radica en que la sociedad no le reconoce iguales salarios, pero a eso tenderemos, y lo vamos a conseguir. Si les reconocemos todas esas virtudes y les reconocemos todos esos méritos, negarle los derechos políticos sería un error, que no está en el ánimo de ningún señor senador.

Por estas razones, y como no quiero cansar a la Honorable Cámara con otras consideraciones declaro, se trate o no hoy este asunto, que mi voto será favorable a su sanción.

Sr. de Lázaro. — Pido la palabra.

Como seguramente, por razones de fuerza mayor, no podré estar presente, como sería mi deseo, en la sesión del miércoles próximo, en que ha de considerarse en particular este asunto, en razón de tener que encontrarme en la provincia de Tucumán imprescindiblemente, deseo expresar por anticipado mi opinión favorable a este magno proyecto. Considero que será una sesión histórica para los fastos de nuestra patria, pues corona la última etapa del proceso evolutivo de los derechos de la mujer en nuestro país, con éxito que su bregar tesonero mereció. Este proyecto reivindica ante la comunidad de nuestra patria, ante el ámbito continental y ante el concierto de las naciones más adelantadas del mundo, la posición de la mujer argentina, que ha colaborado, a la par de sus hijos de buena voluntad, en el engrandecimiento de la Nación, como lo expresara nuestro líder el general Perón, en su magnífico mensaje del 4 de junio de 1946.

Mi posición en tal sentido la conocen perfectamente varios legisladores que se sientan en este recinto, especialmente el señor senador por Mendoza, doctor Soler, autor del proyecto, pues al redactarlo le ofrecí gustoso a acompañarlo con mi firma, a lo que accedió; pero al ser considerado el mismo por el bloque, se resolvió que fuera presentado por unanimidad, por lo cual sólo puedo agregar mi voto en apoyo de esta

loable iniciativa, ya que Dios no ha permitido que estampe mi firma en el proyecto que fuera presentado, como hubiera sido mi deseo.

Me abstengo de ampliar los fundamentos, porque creo que han sido ya expuestos clara y extensamente por los señores senadores. Sólo tengo la obligación de expresar que participo totalmente de las diversas y atinadas opiniones que han sido expuestas en este recinto, respecto de la actitud de la mayoría de las mujeres argentinas, que han bregado, a la par de los hombres, en la lucha por la libertad y el bienestar de nuestra patria. No puedo silenciar, por supuesto, los actos realizados por las mujeres tucumanas, hijas de la provincia que tengo el honor de representar, mujeres patriotas, valientes, que han grabado sus nombres en páginas gloriosas al sacrificarse en las horas más difíciles de la nacionalidad, ya sea de la independencia, de la guerra civil, como en las horas de la organización constitucional, y, últimamente, en esta época en que vivimos, arrimando el hombro para el logro del triunfo de los ideales de la revolución reivindicadora de sus derechos cívicos, como parte integrante y muy principal del pueblo argentino.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar al orden del día.

Sr. Molinari. — Ha quedado en pie una indicación del señor senador por Santa Fe, a su colega el señor senador Antille, para que retirase la proposición de postergar la votación de este importante asunto para el próximo miércoles. Como no se halla presente el señor senador Antille, ruego al señor presidente que lo invite a que concurra al recinto a fin de que pueda expresar si acepta la indicación del señor senador Figueiras en el sentido de que se vote en esta sesión el despacho de la comisión, ya que el asunto está total y ampliamente debatido.

Sr. Presidente. — Se invitará al señor senador por Santa Fe a concurrir al recinto.

—Después de unos instantes ocupa su banca el señor senador Antille.

Sr. Figueiras. — Pido la palabra.

El señor senador por Santa Fe dijo en su exposición que no era contrario al proyecto, sino que no había estado presente en la comisión que lo estudió. Después del amplio debate realizado, le solicitaría amablemente que, si no tiene ningún reparo constitucional que hacer, retire su moción de postergación, a fin de que podamos votar el despacho en la sesión de hoy y dedicar la sesión del miércoles a la consideración de algún otro asunto.

Sr. Antille. — Señor presidente: yo he significado que este proyecto de ley tiene una gran trascendencia. Por eso había pedido algunas

horas de tiempo para reflexionar y dar mi voto en conciencia. Es cierto que he asistido al debate, pero todavía me quedan algunas dudas que yo quisiera que fueran disipadas por el señor miembro informante de la comisión o por alguno de los señores senadores que han hecho uso de la palabra.

Por ejemplo, en el artículo 19, que es la base fundamental de este proyecto, se equiparan los derechos políticos de la mujer a los del hombre; pero nuestra Constitución exige en su artículo 74 que el presidente de la República debe ser un ciudadano. Si la equiparación es absoluta, tendríamos la posibilidad de que una mujer fuera presidente de la República contra lo que dispone, en mi concepto, la Constitución.

Yo desearía que la comisión me aclarara ese punto.

Sr. Ramella. — Pido la palabra.

Yo entiendo que en el texto constitucional, al emplearse las expresiones en género masculino, lo ha sido por una razón gramatical, porque siempre —y como también parece que la gramática la han hecho los hombres— se indica a los seres por el sexo masculino y no por el femenino. Indiscutiblemente, que de acuerdo con la ley que consideramos, una mujer podría llegar a ser presidente de la República.

Sr. Antille. — Y vicepresidente y presidir nuestros debates desde el sitial que ocupa hoy el doctor Quijano.

Sr. Ramella. — Considero que no habría ninguna dificultad de orden práctico en eso, debido a que la historia nos ha dado suficientes ejemplos de mujeres que han estado al frente de Estados en épocas pretéritas; por ejemplo, Isabel la Católica.

Sr. Antille. — En los imperios, pero no en las repúblicas.

Sr. Ramella. — Tenemos los ejemplos de Isabel la Católica, Catalina de Rusia, María Teresa de Austria, todas, grandes mujeres y grandes conductoras de sus pueblos. De manera, pues, que no veo la dificultad para que surgiera una mujer como presidente de la República, posibilidad que en el hecho considero muy remota.

Sr. Presidente. — ¿Me permite, señor senador? Yo entiendo que nos estamos apartando un tanto de la cuestión. Si no se vota la moción del señor senador por Santa Fe, el Senado no puede entrar a discutir en particular el proyecto.

Sr. Molinari. — Pido la palabra.

Si el señor senador Antille acepta que consideremos el proyecto en general, votándolo hoy, para luego tratarlo en particular, yo creo estar en condiciones de satisfacer las dudas constitucionales y jurídicas del señor senador. Pero como muy bien lo dice el señor presidente, primero hay que seguir el orden del debate.

El mismo señor senador Antille con su pre-
nta ha admitido de hecho que, evidentemente-

te, hay que entrar a la consideración en general y particular de esta ley en el día de hoy. Así lo entiende tácitamente al aceptar la reconducción del tema a la sesión del día de hoy. Esto es de un valor jurídico y lógico que nadie puede negar. Pero quiero aclarar un punto, que tal vez llegue más que cualquier otro argumento, al corazón de mi distinguido colega. No es que no me conmueva el tema que tratamos, ni que sea insensible a tantos argumentos poéticos que se han esgrimido para hacer valer un principio tan fundamental como es el de la igualdad política de hombres y mujeres de la República. Se trata de lo siguiente, señor presidente: se ha recordado hoy que he tenido alguna participación en la sanción de una ley fundamental que afecta a la condición de la mujer argentina. Efectivamente, propicié en su momento y denodadamente la sanción de la ley de los derechos civiles de la mujer. Mejor que nadie sabe el señor senador por Santa Fe cuál era el estado ambiental en 1925 y la dificultad extraordinaria que existía en el país argentino para convencer a muchos de que la mujer era tan capaz como el hombre para regir con su capacidad civil todos los actos de su vida. La discusión fué en su tiempo acalorada, y aun nosotros, los que representábamos en el Congreso de la Nación Argentina al movimiento de la opinión nacional que encabezaba el doctor Hipólito Yrigoyen, no estábamos todos de acuerdo en el voto de esa ley. Dependía la sanción, pues, de la voluntad de los señores diputados que acompañasen con su voto afirmativo a quienes sostenían tal proyecto. El sector que sostenía con brío la sanción de la ley, no tenía número suficiente por sí para consagrarla como tal. Planteé el caso —para muchos caso de conciencia— al que era nuestro jefe, el doctor Hipólito Yrigoyen, y no puedo, desde luego, olvidar la consigna que recibí entonces. Fué en mérito a la instrucción recibida que un numeroso grupo de diputados, que integrábamos el movimiento encabezado por Yrigoyen dimos nuestro voto por la afirmativa en aquel debate, y el proyecto de los derechos civiles de la mujer quedó consagrado como ley, hasta ahora, en virtud de esa resolución. Mas no paró ahí la cosa. En las discusiones habidas, la opinión del gran republicano desaparecido fué terminante. Para él, habría de llegar más tarde o más temprano el día en que la mujer argentina fuera equiparada al hombre en el ejercicio de los derechos políticos. Y no podía ser de otra manera, señor presidente, porque todos los que hemos tomado parte en los movimientos populares habidos en este país, no podemos jamás olvidar a nuestras mujeres, que nos han acompañado en las horas más duras de prueba y que han soportado todas las vicisitudes de nuestras existencias azarosas, que aun no sabemos hasta dónde puede llegar. . . .

Los hombres de 1890, 1893 y 1905, como lo saben muy bien los señores senadores, y mejor que nadie el señor senador por Santa Fe, tuvieron a su lado a sus mujeres, en las horas más difíciles y más duras de prueba revolucionaria. Y ahora, en este avatar, que así podría decirse, en esta hora de profunda transformación y de herencia de los valores morales y espirituales del pasado argentino que recogemos en el movimiento revolucionario del 4 de junio de 1943, más que en ningún otro momento y como en aquél, vuelven las mujeres a tener participación directa, en esta hora de reivindicación, de libertad y de justicia. Lo ha recordado el propio senador por Santa Fe y lo ha hecho con palabras que yo no puedo reemplazar, por su precisión y por su justeza. Son nuestras mujeres las que, en una hora turbia y difícil, en esa semana inolvidable de octubre de 1945, pasaron la consigna de la rebelión, de hombre a hombre, a través de toda la Nación Argentina. Y a una mujer se le entregó el mensaje más delicado y difícil, que fué el de visitar fábrica por fábrica de los alrededores de esta ciudad de Buenos Aires, para que los obreros tuvieran por un conducto fidedigno y heroico, lo que fué en ese instante la concepción de la hora que ha dado a la Nación Argentina esta esplendorosa realidad de un país que marcha hacia un futuro de gloria y que olvida un pasado de sombras. (*Muy bien!*)

Me toca vivir, pues, en la curva final, una hora que no olvidaré, porque al dar mi voto, como lo doy, por esta ley, cumplo con un muerto que manda a través de la historia, como fué Yrigoyen, y porque en este instante cumplo con el pronunciamiento del 17 de octubre, que pasa a ser una de las fechas epónimas de la historia argentina. Comprenda mi estimado colega todo lo que esto significa para nosotros. Nuestras compañeras, esposas, hijas, madres o novias y hermanas, no vacilaron en asumir la responsabilidad de las heroínas. Y frente a la historia el género gramatical no tiene valor. Lo prueba desde la que en Zaragoza encendió el cañón frente al invasor francés, como la que acá en los días de mayo de 1810, mujer fué y antes que ningún hombre, puso sobre su pecho la escarapela blanca y celeste que nos daba la personería de una nación.

Recuerdo emocionado a través de la historia que recogemos los argentinos para consagrarla con esta ley, que como muy bien se ha dicho, ya vive en la realidad social de la Nación. Esto no es más que un formulismo que integra el cuerpo de las leyes, un principio que han adoptado los pueblos más civilizados de la tierra.

En cuanto al aspecto constitucional y legal, creo disipar, señor presidente, la duda en el ánimo de mi distinguidísimo colega, al recordarle —enteramente de acuerdo con el presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales, el

distinguido jurisconsulto, doctor Ramella, senador por San Juan— que la construcción jurídica sobre los vocablos de las leyes fundamentales norteamericanas y británicas, tuvo fatalmente que admitir, andando el tiempo, una realidad que se impuso, tanto en los Estados Unidos de América como en Inglaterra otorgando a la mujer igual condición civil y política que al hombre; hasta tal punto, señor senador, que adoptando la Constitución americana el lenguaje genérico masculino, ello no obstante la construcción jurídica de la Suprema Corte norteamericana y de las leyes correspondientes, aclaró cuando fué necesario, y sigue aclarando cada vez que es necesario, que siempre que se emplea el género masculino no quiere decir que se refiere únicamente a los hombres, sino que por vía de dicción gramatical comprende tanto a los hombres como a las mujeres.

Podría ocurrir, señor senador, que en algún idioma, como el alemán, por ejemplo, el hombre y la mujer sean designados por su género masculino y femenino, pero que cierta categoría de personas —las señoritas— se califican como neutras. ¿En qué ley cabrían, pues, si éste fuese su idioma, una categoría semejante? Si fuéramos a la precisión gramatical que habría que darle en cada momento al texto constitucional que fué sancionado en 1853, es evidente que nunca contempló un problema de esta naturaleza, de la misma manera que el texto de la Constitución norteamericana, sancionada como todos sabemos al final del siglo XVIII, tampoco pudo contemplar en aquella oportunidad el caso del voto femenino, que luego se sancionó. Si el texto de la Constitución norteamericana no se modificó, tampoco es necesario modificarlo en la Constitución argentina, y por la vía masculina de la dicción gramatical que el texto de la Constitución contiene, ha de interpretarse, por construcción jurídica, que corresponde tanto al hombre como a la mujer.

A mí no me asusta que el pueblo de la Nación Argentina elija como primer magistrado a una mujer. A mí no me inquieta, señor presidente, que el primer magistrado pueda ser una dama; si pienso en mi madre, en mi esposa y en mis hijas, ningún temor acude a mi espíritu. Y como todos debemos tener frente a la mujer las mismas consideraciones que tenemos a nuestras madres, esposas e hijas, he aquí que desde este punto de vista mi espíritu se serena, y si la voluntad de la mayoría de la Nación, en comicios libres, honorables y garantizados unge a una mujer como presidente de la Nación, bien venida sea esta mujer y esta consagración que rompe la multiseccular barrera de prejuicios inaceptables. (*Aplausos en las galerías.*)

Si somos democráticos, lo somos en la integridad del concepto, y como yo conozco la historia civil de este gran senador por Santa Fe, y

actitud de su vida política a través de su presencia, como lo he visto siempre incorporado a las grandes causas, como lo he visto ocupar siempre en este Senado y en la Cámara de Diputados, sitialos que se deben a la auténtica voluntad popular, y jamás al fraude, a la corrupción o a la violencia, es por esto que estoy seguro de que el señor senador por Santa Fe ha de acceder en esta oportunidad, a algo que ya es un reclamo impostergable de la opinión del pueblo argentino. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Antille. — Pido la palabra.

Realmente, me encuentro cercado en forma tal que no puedo dejar de acceder al requerimiento tan gentil, tan entusiasta del señor senador por la Capital; y a la vez me encuentro prohibido para votar sin dar algún fundamento a mi voto. No puedo retener por más tiempo la impaciencia de los que desean conocer hoy mismo el pronunciamiento del Senado, pero no puedo votar en silencio. Debo por ello preparar apresuradamente una organización de mis ideas y decir por qué voy a votar afirmativamente este proyecto. (*Aplausos en las galerías.*)

Sr. Molinari. — ¡Muy bien!

Sr. Antille. — Ha de permitirme el colega autor de este proyecto que disienta de algunos de los argumentos que ha formulado. Yo no creo en absoluto que la mujer sea igual al hombre. No lo es, antropológica, ni biológicamente. No lo es por su constitución ósea, ni por su constitución psíquica. La mujer ha nacido para realizar una función: la función maternal, nobilísima, a la que el hombre está ajeno. La mujer, por esa función que la naturaleza le ha dado, no ha venido a participar como el hombre en una vida de carácter social general. Tiene una situación específica en el mundo y en el hogar. La mujer procrea, cuida su prole, vive entregada al hogar; por eso todas las madres antiguas, y entre ellas las madres españolas, no salían nunca del hogar, porque su función vital era la de cuidar el hogar y los hijos.

Esto ha cambiado. Las sociedades progresan, evolucionan. Lejos estamos de la época en que la mujer estaba encerrada en el harén, en que las mujeres eran siervas de los hombres y que eran entregadas al cautiverio. Estamos lejos también de la época en que no habiéndose producido el advenimiento de la cristiandad, las mujeres no eran iguales, ni ante la ley ni ante los hechos sociales, a los hombres.

Fué necesario que se produjera el milagro de la venida de Cristo al mundo, de la proclamación de sus santos principios evangélicos, para que la mujer dejara de ser una sierva atada a la voluntad del hombre que la dominaba. La igualdad se hizo cuando Dios dijo que todos eran iguales en la tierra. Pero eso que era una espe-

ranza para la mujer, no era una realidad ante las leyes, ni una realidad en el concepto de la igualdad ante la naturaleza.

Cuando oigo decir aquí y en otras partes que la mujer y el hombre tienen los mismos derechos, digo que es un error de expresión. Tienen los mismos derechos ante la ley, pero no tienen los mismos derechos ante Dios, ante la naturaleza y ante los hombres, porque la mujer ha nacido psíquicamente construída, estructurada para realizar una vida distinta, y hay quien sostiene que la mujer no se puede equiparar al hombre, porque tiene diferencias de cerebro, de constitución psíquica, de sentimentalismo. La mujer puede sufrir durante muchos días más que el hombre sin dolor, sin quejarse, porque está preparada para el sufrimiento por la naturaleza. Por eso es que puede concebir con dolor, y olvidarse al día siguiente de él, para volver a concebir, porque la naturaleza la ha hecho venir al mundo para eso, para que no se extinga la generación humana.

Señor presidente: prescindiendo de la argumentación, con la cual no estoy de acuerdo, entiendo que las leyes han de venir a realizarse cuando la preparación social les haya dado la germinación necesaria. El mundo evoluciona, y las leyes son una expresión de la evolución.

Cuando las primeras sufragistas salieron en Inglaterra a hacer propaganda en favor del derecho político de la mujer, era para exponerse a la irrisión de los demás. Pero esas ideas que eran anticipadas en aquella época, se hicieron más tarde generales. En efecto, las leyes de Inglaterra permitieron luego el voto femenino, y se lo aceptó porque era indispensable darle expansión al concepto y a la idea política de la mujer. Pero esto que se estaba preparando, ¿podía hacer suponer que en la Argentina se diera anticipadamente los derechos políticos a la mujer? Creo que no. Ahora sí, estamos preparados. No recojo por eso el ataque que se ha hecho al Congreso de haber demorado esta ley.

Si antes la hubiéramos dado, nos hubiéramos anticipado en mucho tiempo, en muchos años, a la presentación adecuada de esta sanción de los derechos políticos de la mujer.

Sr. Molinari. — ¿Me permite, señor senador? Por eso, precisamente, se votó la ley de los derechos civiles, y en los debates del momento se dijo que no era otra cosa que el preanuncio de que en algún día no lejano habría de llegar una ley de derechos políticos como la que estamos considerando. Pero ya va para veinte años...

Sr. Antille. — Efectivamente. Las leyes tienen un fundamento en la razón humana y tienen un fundamento mayor en las costumbres y en la aceptación de las ideas de los hombres que han de realizarlas y aplicarlas. En aquella época en que se votaban los derechos civiles de la mujer, se reconoció una evolución favorable a la actua-

ción civil de la mujer frente a los hombres. En esta época tenemos una experiencia mayor. Las mujeres han participado de nuestro entusiasmo cívico, como lo ha dicho mi distinguido colega, el señor senador por Santa Fe. La mujer nos acompañó con su entusiasmo y con su acción a realizar la campaña más intensa que haya podido realizarse en nuestra provincia. Y triunfamos por la ayuda de la mujer, cuyo apoyo encontramos en las niñas, en las madres, en las novias, que venían con su conducta y con su ejemplo a despertar el entusiasmo en los hombres para poder lograr la victoria que obtuvimos. Pero es necesario saber, señor presidente, que para que la mujer pronuncie realmente su voto, que se entienda que ese voto no es solamente de la mujer, sino de lo que la mujer representa, porque debo decir en favor de la tesis de los que sostienen que sólo los hombres pueden votar, que el voto, el derecho del sufragio, no es un derecho individual sino representativo. ¿Por qué han votado los hombres hasta ahora? Porque el voto representaba el de la mujer y el de los hijos, y sigue representándolos todavía, y ha de seguir siendo así, no obstante esta ley, porque los menores no votan y sin embargo son habitantes de la República, y tendrían el derecho de ser considerados como los demás, de acuerdo con el precepto constitucional que se ha leído. Es que no es necesario que sean iguales para que tengan derecho al voto; el voto no es una expresión individual de voluntad, sino que es expresión colectiva de familia, de los componentes del grupo familiar. Por eso el hombre ha podido votar, y ha sido excluida hasta ahora la mujer, porque la representaba el hombre.

Ahora, cuando la mujer participa de la acción social y de la vida del hombre en el taller, en la universidad, en la escuela, en el agro, en el campo, tiene derecho a ser considerada con igualdad de derechos respecto del hombre. Ese voto de la mujer no será sólo el voto suyo, porque será el de los hijos menores que están formándose a su lado. Por eso estoy en absoluto de acuerdo con que el voto de la mujer va a hacer surgir su opinión; esa opinión estaba incluida cuando los hombres votaban, porque la mujer lo ha aconsejado por quién debía votar, lo mismo que a sus hijos. Esta es una verdad que nadie podrá desdecir.

Señor presidente: No puedo continuar por más tiempo, porque la sanción ya está casi proclamada, y no puedo negarme, por consiguiente, a acompañarla con mi voto y con mi firma, si fuera necesario, en lo que se refiere al despacho de la comisión. (*Aplausos en las galerías.*)

—En este instante el señor senador Antille suscribe el despacho que le hace llegar la Secretaria.

Estoy de acuerdo con el proyecto y lo he votado a conciencia, como si hubiera estado preparado para hacerlo con mayor anticipación. (*Aplausos en las galerías.*)

Sr. Gómez del Junco. — Pido la palabra.

Córdoba, la docta, la santa, que en un tiempo temblara cuando se hablaba sobre la posibilidad de dar el voto a la mujer, hoy lo reclama con vehemencia, porque sus hombres de ciencia, sus médicos, han comprobado que si la mujer vive en inferioridad de condiciones, no era por su culpa; física, biológica e histológicamente en nada difiere el varón de la mujer. Desde el momento de su germinación en el vientre de la madre, va produciéndose un hecho biológico tan cierto que los sabios, escrutando a la célula en formación durante su proceso de mórula, blástula y gástrula, no pueden determinar si el ser que va progresando en ese útero es varón o mujer. Después de la evolución biológica, pasado un determinado tiempo, recién se diferencia el sexo, pero no se diferencian las células del organismo humano ni en la mujer ni en el hombre a través de toda la trayectoria en la vida desde la primera unidad celular hasta la muerte del individuo.

Contesto con esto al señor senador en lo que se refiere al argumento sobre la diferencia biológica e histológica de los huesos, del cerebro y de los músculos, que creo equivocado. Si se hace el examen histológico de un cerebro de hombre y otro de mujer, se observa que las neuronas son exactamente iguales, tienen la misma constitución química y las mismas funciones biológicas y fisiológicas.

Sr. Antille. — Pero es más pequeño el cerebro de mujer y pesa menos.

Sr. Gómez del Junco. — Efectivamente, se encuentran cerebros de mujer que pesan menos, pero hay cerebros de mujer que pesan el doble que los de algunos hombres, porque el peso del cerebro no está en función de la biología sino en función de su ejercitación mental y de la talla de los individuos.

Tenemos el caso siguiente: En la guerra, por ejemplo, se ha comprobado que una herida de bala en el lóbulo anterior del cerebro de un oficial del ejército, es decir, de un hombre que haya cultivado su mente en trabajos intelectuales y culturales, no permitiría la amputación de ese lóbulo sin grave riesgo de la función cerebral y hasta de la vida; en cambio, la misma herida en un soldado que no ha cultivado su mente, permite la amputación del lóbulo anterior del cerebro sin mayor alteración del funcionamiento del organismo.

Con este ejemplo quiero significar que si la mujer hubiera podido ejercitar sus funciones cerebrales con la misma intensidad que el hombre, su cerebro tendría exactamente el

el mismo peso que el de éste, a igualdad de talla de peso. Si consideramos el caso de una mujer de sesenta kilogramos y de un varón del mismo peso, posiblemente no haya en el peso de sus cerebros una diferencia más que de gramos. Lo que ocurre es que la mujer, sea por la vida clausal a que nuestros antepasados la tuvieron acostumbrada, sea por la limitación de sus ejercicios, no ha conseguido un desarrollo físico integral comparable al del hombre. Pero anatómica, histológica y fisiológicamente, el ser femenino es exactamente igual al masculino, y solamente se diferencia en un aparato que, por destino de la naturaleza, ha sido dado al ser que nos acompaña en todos los momentos de nuestra existencia, al ser que constituye universalmente la delicia del hogar, al ser que en sus manos adorna la mesa; que deleita en su presencia en las fábricas, en las que realiza las tareas más delicadas, etcétera.

Pero de ahí a que le neguemos igualdad anatómica y biológica, hay una gran distancia. Córdoba, como decía, cuando se hablaba del voto femenino, se horrorizaba, y algunas viejas se arrodillaban y se santiguaban; hoy, Córdoba, la docta y santa, quiere y pide, por intermedio de sus senadores, que se conceda el voto a la mujer, con la misma unción y vehemencia con que lo solicitan otras provincias argentinas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Se vota y resulta afirmativa general.
(*Aplausos en las galerías.*)

Sr. Molinari. — Este es el Senado donde no podía pasar la ley.

Sr. Presidente. — En consideración en particular.

—Se lee el artículo 1º.

Sr. Soler. — Pido la palabra.

Solicito a la comisión quiera aceptar el agregado de la palabra «deberes» después de «derechos». Quedaría así: «...los derechos y deberes políticos», por las razones que di al hablar sobre el proyecto en general, puesto que no recibimos derechos sin sus deberes correspondientes.

Sr. Antille. — Habría que especificar cuáles son los deberes.

Sr. Ramella. — El artículo es perfectamente comprensivo del pensamiento del señor senador Mendoza, porque su texto dice: «...tendrán los mismos derechos políticos y estarán sometidas a las mismas obligaciones». Obligaciones se refiere a los deberes que surgen de las elecciones y otras. De modo que está perfectamente claro el sentido del artículo.

Sr. Soler. — Me doy por satisfecho con la aclaración del señor miembro informante de la comisión y no insisto en el agregado.

Sr. Vallejo. — Pido la palabra para fundar mi voto.

En mi condición de hombre, de padre de dos hijas, de hijo de una provincia donde cada hogar es un santuario, y en el que se rinde culto en primer término a la moral; como hijo de una provincia en la que ha dado pruebas de su valentía tanto el hombre como la mujer, acuerdo sin ninguna vacilación este derecho a la mujer y, si he podido tener alguna duda, se me ha disipado al recordar a los esposos Curie, en que el esposo cedió su sitio a su esposa, sin preocuparse por sí mismo. (*Aplausos en las galerías.*)

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 1º.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Se lee el artículo 2º.

Sr. Antille. — Pido la palabra.

Desearía una explicación acerca del alcance de este artículo, en cuanto se refiere a los derechos políticos de los extranjeros. Nuestra Constitución establece que los derechos civiles de los extranjeros serán los mismos que los que ejercen los ciudadanos argentinos, pero no sé si existe alguna ley, que aquí se tenga presente, que se vincule con los derechos políticos de los extranjeros.

Sr. Ramella. — El artículo 2º se vincula con la situación de los extranjeros varones que votan en los municipios, de tal manera que las mujeres quedarán en la misma situación y condiciones que los varones extranjeros.

Sr. Antille. — Quedaría más claro si se dijera al final del artículo «...en caso que los tuvieren». De ese modo, comprendería solamente los derechos políticos municipales.

Sr. Ramella. — No hay inconveniente en agregar «...a los varones extranjeros en caso que los tuvieren».

Sr. Presidente. — ¿Está conforme la comisión?

Sr. Ramella. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 2º con el agregado propuesto por el señor senador por Santa Fe, doctor Antille.

Sr. Figueiras. — ¿Cómo es el agregado, señor presidente?

Sr. Antille. — En caso de que tuvieran derechos políticos los extranjeros.

Sr. Bavio. — Pero la redacción no quedaría correcta.

Sr. Molinari. — Pido que se dé lectura al artículo, tal como quedaría con el agregado propuesto.

Sr. Secretario (Reales). — «Las mujeres extranjeras, residentes en el país, tendrán los

mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan y les imponen las leyes a los varones extranjeros, en caso que los tuvieren.»

Sr. Antille. — Yo diría: en caso que tuvieren tales derechos políticos. Quedaría más claro

Sr. Molinari. — En cierto modo, es una redundancia.

Sr. Ramella. — Indiscutiblemente, para mayor claridad del texto, ya que se hace un agregado y aunque sea una redundancia, me inclinaría a aceptar la forma propuesta por el señor senador por Santa Fe, para que no haya duda de que se refiere a los derechos políticos que pudieran tener los extranjeros.

Sr. Presidente. — Ruego al señor senador por Santa Fe, quiera concretar la redacción de la modificación propuesta.

Sr. Antille. — Agregar al final: «en caso que éstos tuvieren tales derechos políticos».

Sr. Ramella. — Acepto la modificación, señor presidente.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto por el señor senador por Santa Fe.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Se lee el artículo 3º.

Sr. Antille. — Pido la palabra.

Está aceptado en general que el documento que sirve para identificar a quien lo lleva es la cédula de identidad que otorga la policía. No sé si existe realmente una ley, pero hay un hábito generalizado al respecto. Según la redacción de este artículo, parece que la libreta de enrolamiento fuera a substituir a la cédula de identidad, aunque creo que no es ése el pensamiento de la comisión. Si esto no fuera así, aconsejaría la supresión de la palabra identidad «para todos los actos civiles», quedando solamente para los actos electorales. Entonces, aceptaría que se justifique la identidad con la libreta de enrolamiento.

Sr. Ramella. — Se trata, en realidad, de un artículo que viene a repetir lo que dispone la ley 11.386, con respecto a los varones, en el sentido de que la libreta de enrolamiento sirve como documento de identidad, como lo dice expresamente la ley. Me parece que debe mantenerse el texto del artículo, porque el hecho de establecer que la libreta de enrolamiento servirá como documento de identidad para todos los actos civiles, puede ser la base, ya que se va a extender en tal forma el Registro Electoral, para dictar definitivamente la ley de identificación civil del país, para la que podría tomarse como base el Registro Electoral. Me parece que, en último término, no estaría nun-

ca de más esta aplicación de la libreta de enrolamiento para que sirva como documento de identidad para los actos civiles, porque siempre sería un documento más. En la vida práctica, todos sabemos que la libreta de enrolamiento del hombre se utiliza como documento de identidad para los actos civiles. Basta presentar en el banco la libreta de enrolamiento para certificar su identidad civil.

Por estas razones, insisto en que se sancione el artículo tal cual está redactado.

—Apoyado.

Sr. Antille. — Después de esta explicación, acepto el artículo tal cual está.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Se lee el artículo 4º.

Sr. Antille. — Pido la palabra.

«En la misma forma» ¿significa bajo las garantías que representa la intervención de los jueces federales?

Sr. Ramella. — Sí, señor senador; en la misma forma que se aplica para los hombres.

Sr. Antille. — Vale decir, por los juzgados federales de las provincias.

Sr. Ramella. — O los que cree el Estatuto de los Partidos Políticos, si es que se sanciona más adelante.

Sr. Antille. — Pero observo que el artículo habla en tiempo pasado, y el Estatuto de los Partidos Políticos no ha sido aprobado aún.

Sr. Molinari. — Es porque se tiene presente la posibilidad de su sanción.

Sr. Ramella. — En último término, en el estatuto se preverá el caso especial; pero, mientras tanto, conviene mantener el artículo a los efectos de que se apliquen las leyes que en este momento están vigentes. Si posteriormente se dictan otras leyes que modifican la forma de hacer el empadronamiento, evidentemente que también se ha de modificar la forma de efectuar el empadronamiento femenino. Creo que por el momento conviene mantener el artículo tal como está.

Sr. Antille. — Muy bien; acepto.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 4º.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Se lee el artículo 5º.

Sr. Tanco. — Pido la palabra.

Si me permite el señor miembro informante, yo pediría que acá, después de las palabras «cincuenta pesos moneda nacional» se substi-

la conjunción *y* por la conjunción *o*, por con la redacción actual puede prestarse a aplicación de una doble pena.

Sr. Ramella. — No por aceptar el concepto señor senador por Jujuy, de que no puede falta determinar la aplicación de una doble pena, sino para mitigar el concepto de la penalidad, es que aceptaría la proposición que hecho el señor senador.

Sr. Soler. — Si me permite, deseo señalar que proyecto primitivo dice: multa computable tantos días de arresto.

Sr. Molinari. — En este caso la *o* llena precisamente la función gramatical, diciendo «cincuenta pesos de multa o quince días de arresto».

Sr. Soler. — Es que el juez podría aplicar distintamente una u otra pena, cuando la intención es que aquel que no quiera o no pueda pagar la multa no ha de escapar a la finalidad de la ley, porque se le computaría por el arresto correspondiente.

Sr. Molinari. — Va sobrentendido, señor senador.

Sr. Presidente. — ¿Quiere dictar el señor presidente de la comisión el texto definitivo del artículo?

Sr. Ramella. — En lugar de la conjunción *y* aceptaría colocar la conjunción *o* entre las palabras «moneda nacional» y «la pena».

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo en la modificación propuesta por el señor senador por Jujuy y aceptada por la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Se lee el artículo 6º.

Sr. Ramella. — Pido la palabra para formular la corrección de orden gramatical: que se sustituya la palabra «demanda», que no parece la más propia del idioma castellano, por la palabra «origine», «ocasion» o «irrogue».

Sr. Secretario (Reales). — (*Leyendo*): «El artículo que ocasiona el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, con imputación a la misma.»

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario (Reales). — El artículo 7º es en esta forma.

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto.

Sr. Molinari. — Queda consagrada la ley en el Senado. (*Aplausos en las galerías.*)

8

MANIFESTACION

Sr. Molinari. — Acabo de entregar a la mesa una nota de la Confederación General del Trabajo relativa a la posición que adopta este poderoso organismo obrero con motivo de la san-

ción, por el Honorable Senado, de las Actas de Chapultepec y Carta de las Naciones Unidas. Pido que se dé lectura, si no hay inconveniente por parte de los honorables colegas.

Sr. Presidente. — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

—Se lee:

Buenos Aires, 21 de agosto de 1946.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, doctor Juan Hortensio Quijano.

Congreso Nacional.

S/D.

Excelentísimo señor:

La Confederación General del Trabajo, con la plena conciencia de los momentos de excepción que vive el país, como consecuencia directa y refleja de los acontecimientos bélicos que han sacudido al mundo, e interpretando el hondo sentimiento americanista que domina a los hombres y mujeres del pueblo de la Nación, integrantes en su mayor parte del proletariado cuya representación ejerce, y respetuosa de la honrosa tradición que en materia de política internacional ostenta la República, hace llegar al Honorable Senado de la Nación un ferviente aplauso por la trascendental medida adoptada al prestar su acuerdo para la ratificación del Acta de Chapultepec y la Carta de las Naciones Unidas.

Expresa además, su voz de total apoyo a la decisión de ese alto cuerpo de refirmar una vez más, por dicho acto, el principio de solidaridad humana, nunca desmentido, y la voluntad de la Nación Argentina de cooperar afanosamente para instaurar un mundo de paz y de justicia, imperecederos entre los Estados que lo forman, y que asegure a sus habitantes el ejercicio de una vida plena de los goces espirituales y materiales que ofrece la civilización y el derecho de vivir en libertad e independencia bajo sistemas de gobierno que armonicen los intereses de la colectividad cuyos destinos rigen, para bien de la misma y la del resto que componen las naciones del orbe.

Con tal motivo, aprovecho para saludar a vuestra excelencia con mi consideración más distinguida.

Silverio Pontieri.
Secretario general.

9

POSTERGACIONES

Sr. Presidente. — Se va a pasar al orden del día.

Sr. Durand. — Pido la palabra.

Hago moción, señor presidente, para que se postergue el despacho de la comisión referente a la extinción de las deudas de los nueve clubes deportivos de la Capital Federal, para una próxima reunión.

Sr. Presidente. — Está a consideración la moción. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Ramella.— Pido la palabra.

Hoy debía considerarse el despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales relativo a la interpretación que se le debe dar al artículo 71 de la Constitución nacional, con relación a la sanción de la Cámara de Diputados sobre la ley de arrendamientos urbanos.

Si la Honorable Cámara cree que se debe considerar ahora esta cuestión, podríamos hacerlo, porque aunque no hay despacho escrito de la comisión, hemos deliberado sobre el punto y estaríamos en condiciones de informar verbalmente.

Sr. Bavio.— Hago notar que no se encuentra en el recinto el senador Antille, que es presidente de la Comisión de Legislación, ni el se-

nador Saadi, que planteó una cuestión, por lo cual estimo prudente que se postergue la consideración de este asunto hasta la próxima sesión.

Sr. Presidente.— Está a consideración la moción. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Eran las 19 y 30.

FRANCISCO GARCÍA BELTRÁN.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

APENDICE

SANCION DEL HONORABLE SENADO

Derechos políticos de la mujer

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.

Art. 2º — Las mujeres extranjeras residentes en el país tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o les imponen las leyes a los varones extranjeros, en caso que éstos tuvieren tales derechos políticos.

Art. 3º — Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como un documento de identidad indispensable para todos los actos civiles y electorales.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo dentro de los dieciocho meses de la promulgación de la presente ley, procederá a empadronar, confeccionar e imprimir el padrón electoral femenino de la Nación, en la misma forma en que se ha hecho el padrón de varones. El Poder Ejecutivo podrá ampliar este plazo en seis meses más.

Art. 5º — No se aplicarán a las mujeres las disposiciones ni las sanciones de carácter militar contenidas en la ley 11.386. La mujer que no cumpla con la obligación de enrolarse en los plazos establecidos, estará sujeta a una multa de cincuenta pesos moneda nacional o la pena de quince días de arresto en su domicilio, sin perjuicio de su inscripción en el respectivo registro.

Art. 6º — El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.